

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
19-8-931	61,25	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	10-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
20-8-931	61,25	» E, de 25.000 » »	61,25	20-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
19-8-931	61,25	» D, de 12.500 » »	61,25	20-8-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,00
20-8-931	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	20-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,00
20-8-931	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	20-8-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,00
20-8-931	61,25	» A, de 500 » »	61,25	20-8-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,00
20-8-35	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (entampillado) canjeado por emisión 1924.							
17-8-931	71,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	17-8-931	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-8-931	71,00	» E, de 12.000 » »	71,00	20-8-931	71,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
18-8-931	73,25	» D, de 6.000 » »	70,00	17-8-931	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-8-931	76,00	» C, de 4.000 » »	70,00	20-8-931	71,00	» C, de 5.000 » » 1 al 134.000.....	71,60
17-8-931	77,00	» B, de 2.000 » »	70,00	20-8-931	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,60
30-8-931	70,00	» A, de 1.000 » »	70,00	20-8-931	71,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,60
20-8-931	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
8-8-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,00	16-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
12-8-931	69,00	» D, de 12.500 » »	69,00	8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
3-8-931	69,00	» C, de 5.000 » »	69,00	13-8-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-8-931	69,00	» B, de 2.500 » »	69,00	19-8-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
20-8-931	69,00	» A, de 500 » »	69,00	18-8-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
7-7-931	80,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	80,60	20-8-931	60,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,86
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »	80,60	20-8-931	60,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,85
11-8-931	81,25	» D, de 12.500 » »	80,60	20-8-931	60,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,85
28-7-931	81,75	» C, de 5.000 » »	80,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »	80,60	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »	80,60	22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,75	2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	75,00	» E, de 25.000 » »	73,75	14-8-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-931	75,00	» D, de 12.500 » »	73,75	19-8-931	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
20-8-931	73,75	» C, de 5.000 » »	73,75	20-8-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
19-8-931	73,75	» B, de 2.500 » »	73,75	20-8-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
20-8-931	73,75	» A, de 500 » »	73,75	20-8-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-8-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		13-8-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-8-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		14-8-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
20-8-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	18-8-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
20-7-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-8-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
22-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		20-7-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-8-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		22-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-8-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75	19-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Del emisor	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-8-931	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			20-8-931 510,00	Banco de España.....	500	UU	510,00
		En diferentes series.....			31-7-931 397,00	Banco Hipotecario de España...	500		
		Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			20-7-931 340,00	Banco Español de Crédito.....	500		
18-8-931	172,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....			4-8-931 300,00	Banco Hispano-Americano.....	500		175,00
19-8-931	172,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....			10-8-931 179,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		101,50
		Bonds Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 %			18-8-931 100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-4-931	84,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....			20-8-931 55,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes) carera España... (Ordinarias)....	500		55,00
30-4-931	84,00	» B, de 200 » 1 a 6.031.....			20-8-931 603,00	Unión Española de Explosivos...	100		600,00
30-4-931	84,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....			20-8-931 225,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		225,00
31-5-931	90,00	En diferentes series.....			28-2-929 024,00	Idem Norte de España.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4 %			20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.		Interés anual por 100	
18-8-931	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 200.000...	88,00		9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
18-8-931	88,00	» B, de 1.000 » 1 a 50.000...			19-8-931 81,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		90,00
23-7-931	89,00	» C, de 25.000 » 1 a 6.000...			20-8-931 90,00	Idem id. id.....	100		97,00
1-6-931	90,00	En diferentes series.....			20-8-931 97,50	Idem id. id.....	500		95,95
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			20-8-931 95,95	Idem id. id.....	500		77,50
4-8-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000...			18-8-931 77,50	Idem Banco de Crédito Local	500		
11-8-931	81,00	» B, de 1.000 » 1 a 35.000...			27-7-931 76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500		
7-4-931	85,75	» C, de 25.000 » 1 a 4.000...			27-7-931 86,00	» B.	500		
10-9-921	91,00	En diferentes series.....			31-8-931 79,75	» C.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1924.			22-6-931 86,00	F. C. M. Z. A., Va- Madalid a Ariza..... 1. ^a serie.	500		88,00
6-8-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000...			20-8-931 88,20	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500		80,25
7-8-931	80,00	» B, de 5.000 » 1 a 60.000...			7-8-931 87,00	Idem. Emisión 17 de Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500		
1-8-931	80,00	» C, de 25.000 » 1 a 6.000...			13-8-931 89,00	Idem. Emisión 17 de Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500		59,00
11-8-931	81,00	En diferentes series.....			11-8-931 89,00	Idem. Emisión 17 de Enero de 1905..... 5. ^a serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			14-8-931 88,50	Ayuntamiento de Madrid.			
					20-8-931 97,00	Obligaciones.....	100		96,00
					29-7-931 90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
					19-8-931 74,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		74,75
					19-8-931 74,75	Idem id. 1918.....	500		
						Cédulas del Rasanche.....	800		
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 813 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
4 por 100 perpetuo al contado..... 1.687,500						Za			
Idem fin corriente..... 0						Londres .. 54,00			
Idem fin próximo..... 0						París ... 44 30			
4 por 100 amortizable..... 2,500						Bruselas .. 157 50			
5 por 100 amortizable..... 02,500						Zurich .. 219,80			
Acciones del Banco de España..... 500						Borna... ..			
Idem del Banco Hipotecario..... 0						Ginebra... ..			
Idem del Banco de la Arrendataria de Tabacos... 20,500						Roma .. 59,10			
Azúcarera.—Preferentes..... 0						Milán			
Idem.—Ordinarias..... 5,000						Lisbon... ..			
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.						Argentina ..			
Idem id. al 6 %..... 4,000									

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial hídrico de los kilómetros 237 y 238, Itinerario XII, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.951 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 1.139 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 12 de Septiembre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—1286

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pavimentación con firme especial de hormigón mosaico, en los kilómetros 281 a 281,780, Itinerario XII, de la carretera de Madrid a Castellón (travesía de Requena), provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 188.848 pesetas, siendo su

plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 5.666 en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 12 de Septiembre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—1287

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CONCURSO NÚMERO 23

Examinadas las proposiciones presentadas en el concurso del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 28 de Junio del presente año:

Visto lo dispuesto por el Reglamento de esta Mancomunidad, aprobado por Real decreto-ley de 20 de Diciembre de 1927, el Decreto de 24 de Junio pasado, el informe del Ingeniero Jefe de la División y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Sr. Ingeniero Director de esta Mancomunidad.

En uso de mis facultades he tenido a bien aceptar, por considerar la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Luis Brugarolas Albaladejo, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas en este concurso por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil ochocientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos (164.868,30 pesetas), importe líquido, deducida la baja de trece pesetas ochenta y ocho céntimos por ciento (13,88 por 100) del presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Brugarolas, adjudicación ratifica-

da por la Comisión gestora en su sesión del día 4 del corriente.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Murcia, 18 de Agosto de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

S—675

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en orden del 17 del actual, se anuncia al público la subasta relativa a la adquisición de veinte motocicletas con side-car capaz para dos plazas, para el transporte de fuerza del Instituto, de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Máquinas de locomoción de la Guardia civil, sito en la finca de "El Alba" (Cuarenta Fanegas).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil o por su delegación, en el referido Parque, a las doce horas del día 2 del mes de Septiembre próximo.

La presentación de los pliegos cerrados se efectuará hasta media hora después de la antes citada, y transcurrido dicho plazo, se llevará a efecto la adjudicación en la forma reglamentaria.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso, con cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., fecha ... de ..., bien enterado del pliego de condiciones correspondiente a la adquisición de motocicletas para el servicio de la Guardia civil, se comprometo a efectuar el expresado suministro, con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de ... (expresese la cantidad de pesetas en letra y número).

Madrid, ... de ... de 1931.

(Firmado y rubricado.)

Madrid, 21 de Agosto de 1931.—El Director general, P. O., el General Subdirector, Benito Pardo.

S—1288

En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en orden del 17 del actual, se anuncia al público la subasta relativa a la adquisición de veinticinco vehículos automóviles, tipo ómnibus, para el transporte de fuerzas del Instituto, con una capacidad cada uno no inferior a veinte plazas ni superior a cuarenta, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Máquinas de locomoción de la Guardia civil, sito en la finca "El Alba" (Cuarenta Fanegas).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil o por su delegación, en el referido Parque, a las once horas del día 2 del mes de Septiembre próximo.

La presentación de los pliegos cerrados se efectuará hasta media hora después de la antes citada, y transcurrido dicho plazo, se llevará a efecto la adjudicación en la forma reglamentaria.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso, con cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., fecha ... de ..., bien enterado del pliego de condiciones correspondiente a la adquisición de veinticinco ómnibus para el servicio de la Guardia civil, se comprometo a efectuar el expresado suministro, con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de... (expresese la cantidad de pesetas en letra y número).

Madrid, ... de ... de 1931.

(Firmado y rubricado.)

Madrid, 21 de Agosto de 1931.—El Director general, P. O., el General Subdirector, Benito Pardo.

S—1289

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Acordado por la Comisión gestora provincial en sesión de 7 del corriente mes que se proceda a anunciar la subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Urcal (Huércal-Overa) a la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, y autorizada esta Presidencia para disponer la publicación del anuncio correspondiente, se formula éste con arreglo a las siguientes

Condiciones económico-administrativas:

Primera. Tiene por objeto esta subasta la construcción del camino vecinal de Urcal (Huércal-Overa) al kilómetro 22 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería.

Segunda. El presupuesto total de las obras a contratar asciende a la cantidad de 109.986 pesetas.

Tercera. Esta subasta se anuncia por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de publicarse también en el Boletín Oficial de esta provincia. Para tomar parte se depositará en la Caja provincial la cantidad de 5.499,30 pesetas o sea el 5 por 100 de dicho presupuesto. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, extendidas en papel sellado de la clase sexta y adhi-

riéndoles timbres provinciales por valor de 3,60 pesetas.

Cuarta. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Diputación durante los días hábiles de plazo y horas de diez a trece, acompañando por separado el resguardo de depósito provisional y la cédula personal. En dicha presentación se observará lo establecido en las reglas segunda a sexta del artículo 15 del Reglamento de Contratación administrativa de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación por precepto reglamentario del 119 del Estatuto provincial. En el anverso del sobre se suscribirá y firmará por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción del camino vecinal de Urcal al kilómetro 22 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería."

Quinta. El día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado, y hora de las doce, se constituirá la Mesa en el salón de Actos de esta Diputación, compuesta por el señor Presidente de la misma o vocal de la Comisión gestora en quien delegue con asistencia de un señor Diputado designado previamente y del Notario de esta capital que le corresponda en turno. En dicho acto, que se ajustará estrictamente a lo preceptuado en las reglas octava y siguientes de mencionado artículo 15 del citado Reglamento, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y lectura de las proposiciones, haciéndose por la Presidencia de la Mesa la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa. Si hubiere dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Sexta. Durante los cinco días siguientes a dicha adjudicación provisional, los licitadores podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 16 de mencionado Reglamento, exponiendo por escrito lo que estimen conveniente sobre el acto de la subasta, la capacidad jurídica de cualquier licitador y lo que crean que deba resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

Séptima. Transcurridos los cinco días a que se refiere la base anterior y en la primer sesión que celebre, la Comisión gestora provincial acordará la adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 17 del referido Reglamento; comunicándose al adjudicatario y requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes a la notificación constituya en la Caja provincial el importe de la fianza definitiva en la clase de valores determinados por los artículos 10 y 11 de supradicho Reglamento, señalándole el día y hora para que concurra a la formalización del contrato, mediante la correspondiente escritura pública.

Octava. No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Novena. Las multas que puedan imponerse al contratista serán a propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías provinciales. En el caso de incumplimiento del contrato por el adjudicatario,

éste quedará sujeto a las responsabilidades marcadas en el artículo 21 de tan repetido Reglamento.

Décima. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin derecho a indemnización alguna; siendo de su cuenta los gastos de expediente, anuncios, acto de subasta, escritura, y, en general, toda clase de impuestos inherentes al contrato.

Undécima. Los depósitos provisionales para licitar han de hacerse precisamente dentro de los días hábiles de plazo y horas de las diez a las trece.

Duodécima. El proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas se encontrarán de manifiesto dentro del término señalado en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Décimotercera. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto.

Décimocuarta. Los pagos que hayan de hacerse al adjudicatario por virtud del contrato se harán mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección y aprobadas por la Comisión gestora, previo los trámites reglamentarios.

Décimoquinta. En el caso de bas-tanteo de poderes, queda designado el Letrado de esta Corporación D. Fernando Muñoz Ocaña.

Décimosexta. Si el rematante pretendiese ceder o traspasar el contrato estipulado a su favor, habrá que cumplirse por el mismo y por el nuevo contratista lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y siempre que la Corporación provincial autorice la cesión o transferencia, haciéndolo así constar por acuerdo que se consignará en el expediente de subasta.

Décimoséptima. Las propuestas se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Urcal (Huércal-Overa) al kilómetro 22 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del presente año, y examinados proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas a que ha de sujetarse el servicio, se comprometo a realizarlo por la cantidad total de pesetas ... (en letra) (se detallarán las cantidades parciales que se ofrezcan, dentro de los límites de valoración en el proyecto y en las condiciones facultativas).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y especialmente de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almería, 12 de Agosto de 1931.—El Presidente, Julián Jiménez Asensio.—

Por su mandato, el Secretario, Eduardo Rodríguez Sánchez.

S—1282

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz saca a concurso la construcción de grupos de "chalets", garajes y calles en terrenos de la playa de la Victoria, con estricta sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección segunda.

Refiérese este concurso a la construcción de cinco grupos de cuatro casas cada uno, tipo A, y cinco grupos de tipo B, cuyos detalles se consignan en el pliego de condiciones y planos de emplazamiento que forman la parte de este expediente.

Un garaje con capacidad suficiente para poder guardar y lavar en él, desahogadamente, 30 coches; construido en forma que pueda ser fácilmente ampliado, y de las calles que también se detallan en los planos que se hace referencia anteriormente.

Los concursantes deberán presentar proyecto y presupuesto como variante, que comprenda para cada casa su correspondiente garaje para un coche, bien en forma de construcción aislada o formando parte de cada edificio.

Los proyectos, planos y presupuestos que resulten adjudicados, quedarán de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento exclusivamente.

Para tomar parte en el concurso será condición precisa depositar en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales la suma de 5.000 pesetas.

Las obras deberán empezar ocho días después de la adjudicación definitiva del concurso, y la mitad de los "chalets" han de ser entregados antes del 30 de Mayo de 1932, y la otra mitad, o sea el resto de la obra, antes del 30 de Noviembre del mismo año de 1932.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficinas, de ocho de la mañana a dos de la tarde, extendidas en papel de 3,60 pesetas y reintegradas con un timbre municipal de 0,25 céntimos, y redactadas conforme al modelo que al pie se inserta; debiendo ir en pliegos cerrados y consignando en el anverso del mismo lo siguiente: "Proposición para optar al concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de grupos de "chalets", garajes, jardines y calles en terrenos de la playa de la Victoria, de esta capital."

También deberán presentar fuera del sobre el resguardo que acredite haber consignado el depósito que se menciona anteriormente y la cédula personal.

El plazo de admisión de pliegos será de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de los mismos, a la una de la tarde, en la Sala

de Conferencias de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de dos Tenientes de alcalde; el Ingeniero municipal, los dos Arquitectos municipales y el Notario a quien en turno corresponda asistir para la formalización del acto.

El adjudicatario hará expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderle, y se someterá a la competencia de los Tribunales de esta capital.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, honorarios devengados, Notario y, en general, a todos los que ocasionen el concurso y la formalización de la escritura.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por otra persona, con el poder bastante para ello, a costa del interesado.

El bastantío de poderes podrá hacerse por cualquier Letrado de los del ilustre Colegio de esta capital.

Si el último de los días de plazo de admisión de pliegos o de la apertura de los mismos fuese festivo, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil, en el mismo sitio y hora. El Tribunal para el acto de la apertura de pliegos se volverá a reunir ocho días después, en igual sitio, hora y forma, para proceder a la adjudicación provisional.

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, que en ningún caso podrá pedir modificaciones de precios, rescisión del mismo ni variación de las condiciones estipuladas por el pliego de condiciones.

A la proposición habrá de acompañarse las certificaciones que preceptúan el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, lo estipulado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, como a las Reales órdenes del Ministerio del Trabajo y Previsión de 6 de Abril de 1929 y 26 de Marzo del mismo año.

A los oportunos efectos se hace constar que, transcurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, no se ha presentado ninguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., entorcedo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones económicoadministrativas para la construcción de grupos de "chalets", garaje, jardines y calles, en terrenos de la playa de la Victoria, de esta capital, ofrece la total construcción de las edificaciones, totalmente dotadas como se indica y la construcción y urbanización de las calles, por el precio de ... (expresado en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—129

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE MEDICINA

Debiendo procederse en esta Facultad de Medicina a la provisión de una plaza de Auxiliar temporal adscrita a la Cátedra de Medicina legal, vacante por haber cesado en su cargo el Dr. D. Leopoldo López Gómez, nombrado Catedrático de Salamanca, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y orden de 27 de Septiembre de 1929. Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado obtenido mediante reválida o Doctor, presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 11 de Agosto de 1931.—El Secretario de la Facultad, Rafael Campos.—V.º B.º: el Decano (ilegible).

P—330

Debiendo procederse en esta Facultad de Medicina a la provisión de una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las Cátedras de Fisiología, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas, se anuncia para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero y Orden de 27 de Septiembre de 1929.

Los aspirantes, que deberán estar en posesión del título de Licenciado obtenido mediante reválida o Doctor, presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 12 de Agosto de 1931.—El Secretario de la Facultad, Rafael Campos.—Visto bueno: el Decano (ilegible).

P—328

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Sáinz Romillo, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Maritense, con domicilio en esta capital, contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo provincial, dictado en expediente de liquidación por tarifa primera de la contribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios de 1918 a 1922, ambos inclusivos, se ha dictado, con fecha de 16 de Junio del año en curso, por el Tribunal Económicoadministrativo Central, el siguiente fallo:

"Este Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión de hoy, re-

suelve estimar el recurso de alzada de que queda hecho mérito, y declarar, en su consecuencia, que procede anular la liquidación impugnada, por no estar sometido a imposición el concepto a que la misma se refiere, con derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.”

Y no habiendo podido efectuarse la notificación del precedente fallo a la entidad reclamante, ni a su representante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, se publica el presente, previniendo al interesado que contra la resolución que se notifica por este edicto cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en término de tres meses, a contar desde la publicación en este periódico oficial.

El Secretario del Tribunal Económico-administrativo provincial, P. O. (legible).

P.—329

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el expediente de devolución por el concepto de industrial, incoado a instancia de D. Justo Calvé Gómez, vecino que fué de Libros (Teruel), el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en 21 de Julio último, acordó devolver al citado D. Justo Calvé Gómez, vecino de Libros (Teruel), la suma de 42 pesetas y 70 céntimos que tiene ingresadas indebidamente en el Tesoro, por el concepto de industrial.

Y siendo en la actualidad de ignorado paradero, se le comunica la presente resolución por medio de este periódico oficial, como dispone el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Fernel, 13 de Agosto de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Liborio Carreras.

P.—324

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 857.158, de pesetas nominales 4.500, en títulos de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917, expedido por este Establecimiento en 14 de Marzo de 1919 a favor de doña Nicolasa Vázquez Hijaño y D. Aurelio Mateo Vázquez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial “Gaceta de Madrid” y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Agosto de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—3299

AYUNTAMIENTO DE MADRID

NEGOCIADO 6.º.—ENSANCHE

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Marzo último la circulación de 75.000 títulos, cien millones de pesetas, que integran la emisión de obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, cuyo detalle y bases generales de emisión se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 25 de Enero del corriente año, y ordenado a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que admita a la contratación, con el carácter de efectos públicos, e incluya en las cotizaciones oficiales los indicados títulos a medida que se vayan publicando en la GACETA DE MADRID los anuncios a que se refiere la condición segunda del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó poner en circulación los siguientes valores del mencionado empréstito, que constituirá la ferreera negociación, en la forma que se detalla:

	Pesetas
Serie A, 7.500 títulos de 500 pesetas, números 12.751 a 20.250	3.750.000
Serie B, 3.500 títulos de pesetas 2.500, números 3.101 a 8.100	7.500.000
Serie C, 750 títulos de 5.000 pesetas, números 1.276 a 2.025	3.750.000
En total, 11.750 títulos, que representan	15.000.000

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

X—3300

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Habiéndose extraviado dos acciones nominativas, serie D, de esta Sociedad, números 18.907 y 18.908, propiedad de D. José Monmany y Trullis y D. Jaime Monmany y Trullis, respectivamente, se anuncia al público que, si transcurrido el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, no se ha presentado reclamación por quien se crea con derecho a ello, se procederá al libramiento de un duplicado de los referidos títulos, quedando sin valor ni efecto los primitivos, extraviados.

Barcelona, 30 de Julio de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Vocal Secretario, Pedro Giró.

X—3296

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D. Amador Alvarez Nevares, vecino

de Terrán (Cangas de Onís), solicita del Ilmo. Sr. Delegado un resguardo duplicado de un depósito que constituyó en 21 de Marzo de 1924, con los números 947 de entrada y 205 de registro, importante 1.500 pesetas, para garantir un servicio de conducción de correo entre Cangas de Onís y Riaño, a disposición de la Dirección general de Comunicaciones, manifestando habérselo extraviado el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial para oír las reclamaciones que se presenten; significando que, transcurrido el plazo de dos meses, quedará sin ningún valor el resguardo extraviado.

Oviedo, 13 de Julio de 1931.—El Interventor, Juan B. Melgor.

X—3295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

Don Francisco Sala Sabria, Letrado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, y como tal, interino del de primera instancia de la misma y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía para obtener la declaración de la presunción de muerte de D. Manuel Vergés Genis, que luego se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Figueras a 24 de Julio de 1931. El señor don Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Manuel Vergés Genis, instado por D. Martín Gironés Geli, mayor de edad, Presbítero, beneficiado y residente en Lladó, representado por el Procurador D. Juan Poch Vallanjo, bajo la dirección del Letrado D. Juan Moragas Simón, contra el dicho D. Manuel Vergés y el Ministerio fiscal en cuyos autos forma parte este último:

Resultando que por el Procurador, etcétera,

Fallo que, dando lugar a la demanda formulada por D. Martín Gironés Geli, debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Manuel Vergés Genis, vecino que fué de Agullana, sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma que determina el artículo 192 del Código civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Apolinar Cáceres.

Publicación.—Figueras, 24 de Julio de 1931. La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el señor Juez de primera instancia que la ha dictado en la audiencia, en el día de hoy; doy fe.—Ante mí, Francisco Sala.”

Certifico además: Que según resulta de autos, D. Manuel Vergés y Genis, cuya presunción de muerte se declara en la sentencia preinserta, nació en Agullana en 13 de Marzo de 1840, siendo hijo legítimo de José Vergés e Isabel Genis, trasladándose de dicha población de Agullana a la ciudad de Girona, de donde desapareció el día 23

de Febrero de 1907, sin haberse tenido ninguna otra noticia de él.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha sentencia al D. Manuel Vergés Ganis y a todos cuantos se crean con derecho y pueda interesarles, libro el presente testimonio, que será publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, a los dichos efectos del artículo 192 del Código civil, y lo firmo en Figueras a 1 de Agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Sala. V.º B.º, el Juez de primera instancia, Apolinar Cáceres.

X—3294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación de doña Remedios Comas Obies, con licencia de su esposo D. Angel Herraiz Ballesteros, contra doña Juana Díaz Fernández, sobre pago de un crédito hipotecario de 33.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio. Linda: por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros y 95 centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha entrando, al Norte, en línea de seis metros y 40 centímetros, y otra de 11 metros y 15 centímetros, con casa del Sr. Tellado; por la izquierda, al Sur, en línea de 23 metros y 89 centímetros, con casa igualmente del señor Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de 11 metros y 10 centímetros, con casa de doña Juana Díaz. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 241 metros y 40 decímetros, equivalentes a 3.109 pies y 23 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 112.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se han suplido previamente la falta de títulos, y que

las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—3297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Domingo Aldomá Garriga, contra doña Rafaela Molinero López, asistida de su esposo D. Desiderio Navas Jiménez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dichos demandados, se les cita por medio de la presente, por segunda vez, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 24 de los corrientes, a las once de su mañana, a prestar declaración de posiciones, bajo juramento indecisorio, a tenor del pliego presentado y declarado pertinente; apercibidos que de no concurrir sin justa causa que se lo impida, podrán ser declarados confesos en aquellas posiciones.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—3298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fageaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Sevilla, contra D. Basilio Segura Pérez, sobre reclamación de un crédito de pesetas 3.500 de principal, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 7.000 pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una casa sito en la plazuela número 42 de la ciudad de Alarcos y su calle de la Concepción o del Hospital Viejo, sin número.

Cuyo remate deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala au-

diencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Alarcos, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario: P. S., Antonio Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—3299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Josefina Robledo Simó, de cincuenta y seis años de edad, natural de esta ciudad, hija de Ramón y de María, de estado soltera, que falleció en esta ciudad el día 28 de Enero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la misma que los que la reclaman, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiéndose que el Procurador D. Pedro Ferrer, en representación de D. Julio, doña Clotilde y doña Luisa Verenque y Simó, primos carnales de la causante, solicitan a su favor la declaración de herederos legales de aquella.

Palma de Mallorca a 1 de Agosto de 1931.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

X—3301

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON DEL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS

Número	NOMBRES	FECHA DE SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO									DESTINO	RESIDENCIA
		NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE			EN EL CUERPO			TOTAL AL ESTADO				
					Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días		
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACION, CON 15.000 PESETAS															
1	Excmo. Sr. D. Sebastián Castedo Palero	10 Junio 1871	2 Agosto 1892	31 Diciebre, 1929	1	0	1	38	5	0	38	5	0	D. G.	Madrid.
2	Ilmo. Sr. D. Virgilio Rodríguez Taribó	27 Novbre, 1871	2 Agosto 1892	1 Enero 1931	»	»	1	38	5	0	38	5	0	Subdirector	Madrid.
JEFES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS															
1	Sr. D. Constantino Vázquez Jiménez	18 Febrero 1869	2 Agosto 1892	1 Julio 1925	5	0	»	37	7	20	37	7	20	D. G.	Madrid.
2	Carlos Giner Argüelles	19 Marzo 1866	5 Julio 1884	21 Octubre 1925	5	2	11	40	5	27	40	5	27	A.	Barcelona.
3	José Mouliá Blanco	12 Mayo 1865	14 Agosto 1885	29 Agosto 1928	2	4	3	45	4	18	45	4	18	A.	Sevilla.
4	Ilmo. Sr. D. Leopoldo Sánchez Rodríguez	15 Novbre, 1866	11 Julio 1885	9 Abril 1929	1	8	23	44	11	25	46	4	0	J. S.	Madrid.
5	Sr. D. Enrique Escrib y Gárate	4 Agosto 1866	6 Abril 1887	7 Mayo 1929	1	7	25	43	8	26	43	8	26	A.	Bilbao.
6	Federico Santa Ana Copeta	6 Marzo 1869	2 Agosto 1892	31 Diciebre, 1929	1	0	1	38	5	0	38	5	0	J. S.	Madrid.
7	Jesús Carrasco Iglesias	31 Octubre 1865	1 Marzo 1886	25 Febrero 1930	»	10	7	44	10	1	44	0	1	A.	Valencia.
8	Fernando Barba Garrasco	30 Mayo 1867	26 Sepbre, 1889	25 Febrero 1930	»	10	7	41	0	0	41	0	0	I. G. A.	Madrid.
9	Luis Fernández Aguirre	10 Octubre 1904	15 Febrero 1883	25 Febrero 1930	»	10	7	47	10	18	47	10	18	A.	La Coruña.
10	Francisco Cabrera Pastor	16 Novbre, 1868	6 Abril 1887	25 Febrero 1930	»	10	7	43	8	26	43	8	26	J. S. P.	Madrid.
11	Mariano Herrera Othón	30 Diciebre, 1866	1 Marzo 1886	1 Enero 1931	»	»	1	43	0	5	43	0	5	I. R. A.	Madrid.
12	José de Comínges y Calvo	5 Octubre 1868	2 Agosto 1892	1 Enero 1931	»	»	1	37	11	27	37	11	27	Segundo Jefe	Irún.
13	Isidoro Aguilar Cuadrado	15 Mayo 1868	24 Octubre 1888	1 Enero 1931	»	»	1	42	2	8	42	2	8	I. R. A.	Sevilla.
14	Francisco Mondéjar Domareo	29 Enero 1864	5 Julio 1884	1 Enero 1931	»	»	1	46	5	27	40	1	9	A.	Tarragona.
15	Luis Andrés y Altamiras	10 Octubre 1871	2 Agosto 1892	1 Enero 1931	»	»	1	38	5	0	38	5	0	A.	Irún.
JEFES DE ADMINISTRACION DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS															
1	Sr. D. Manuel Segura García	23 Abril 1867	6 Abril 1887	8 Julio 1925	4	»	1	39	10	3	39	10	3	A.	Port-Bou.
2	Antonio Sánchez y Sánchez	1 Julio 1865	6 Abril 1887	2 Octubre 1925	5	3	»	43	8	26	43	8	26	I. M.	Barcelona.
3	Luis Fabrellas de Ibarrola	24 Agosto 1866	1 Marzo 1880	4 Marzo 1926	4	7	28	44	10	1	45	»	4	I. R. A.	Barcelona.
4	Manuel García Alvarez	2 Abril 1865	5 Julio 1884	28 Febrero 1928	2	10	4	44	5	26	46	5	26	I. A.	Port-Bou.
5	Eduardo Ramón y Ramón	11 Octubre 1868	6 Abril 1887	28 Febrero 1928	2	10	4	43	8	26	43	8	26	J. S.	Madrid.
6	Joaquín Blaza Alebesque	17 Sepbre, 1868	6 Abril 1887	24 Agosto 1928	2	4	8	43	8	26	43	8	26	S. I. G. A.	Madrid.
7	Manuel Góngora Prados	11 Abril 1869	24 Julio 1885	24 Agosto 1928	2	4	8	44	3	26	44	3	26	I. M.	Irún.
8	Manuel de la Puente Jiménez	21 Julio 1865	16 Marzo 1888	29 Agosto 1928	2	4	3	42	0	10	42	0	10	J. S.	Madrid.
9	José Torres Martínez	14 Enero 1870	2 Agosto 1892	27 Novbre, 1928	2	1	5	38	5	0	38	5	0	I. D. F.	Barcelona.
10	Gabriel Fernández Shaw	18 Marzo 1868	10 Marzo 1888	5 Enero 1929	1	11	27	40	3	16	40	3	16	A.	Vigo. (M. E. N.)
11	Abelardo Faura Laborda	21 Agosto 1868	18 Sepbre, 1888	8 Enero 1929	1	11	24	42	3	14	42	3	14	Segundo Jefe	Valencia.
12	Pío Arines Olivares	27 Marzo 1866	18 Sepbre, 1888	9 Febrero 1929	1	10	23	42	3	14	42	3	14	A.	Santander.

13	Alfonso González Abella.....	23 Febrero 1868.....	6 Abril 1887.....	9 Abril 1929.....	1	6	23	48	8	26	43	8	26	1. R. A.....	Granada.
14	Antonio Salinas Huano.....	8 Agosto 1867.....	16 Marzo 1888.....	7 Mayo 1929.....	1	7	26	42	9	16	42	9	16	A.....	Cádiz.
15	Antonio del Villar de la Torre.....	20 Abril 1860.....	2 Agosto 1892.....	26 Novbre. 1929.....	1	1	6	38	5	»	38	5	»	I. A.....	Sevilla.
16	Baltasar Aguirre Puente.....	31 Agosto 1867.....	16 Marzo 1888.....	31 Dicbre. 1929.....	1	»	1	42	2	7	42	9	15	Segundo Jefe...	Santander.
17	Francisco Zapata del Pino.....	18 Dicbre. 1866.....	16 Marzo 1888.....	8 Abril 1930.....	»	8	24	42	0	10	42	9	18	Segundo Jefe...	Barcelona.
18	José Lillo Fortipiani.....	25 Febrero 1865.....	2 Agosto 1892.....	15 Mayo 1930.....	»	7	16	38	5	»	38	5	»	I. R. A.....	Valencia.
19	Pedro Sampedro Marrufo.....	5 Agosto 1872.....	2 Agosto 1892.....	18 Junio 1930.....	»	6	4	38	5	»	38	5	»	Segundo Jefe...	Cádiz.
20	Manuel Gutiérrez Menéndez.....	10 Junio 1868.....	19 Marzo 1888.....	4 Octubre 1930.....	»	2	28	42	9	13	42	9	13	A.....	Almería.
21	Ramón Seoane Trigo.....	6 Junio 1871.....	27 Dicbre. 1898.....	23 Octubre 1930.....	»	2	9	32	»	6	32	»	5	I. R. A.....	Valladolid.
22	Andrés Sánchez García.....	2 Octubre 1871.....	11 Mayo 1894.....	4 Novbre. 1930.....	»	1	28	34	7	12	36	7	21	I. A.....	Barcelona.
23	José Blane Baldellón.....	9 Abril 1866.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	37	8	4	37	8	4	Segundo Jefe...	Port-Bou.
24	José Micus Taulera.....	1 Febrero 1865.....	16 Marzo 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	42	9	16	42	9	16	I. M.....	Port-Bou.
25	José Plasencia Hernández.....	27 Agosto 1865.....	16 Marzo 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	42	»	15	42	»	15	A.....	Alecañices.
26	Mariano Vázquez Aleret.....	19 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	37	8	24	37	8	24	A.....	San Sebastián.
27	Manuel Collantes Perera.....	4 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	A.....	Málaga.
28	Carlos Martínez Martorell.....	28 Julio 1866.....	18 Abril 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	42	8	14	42	8	14	Segundo Jefe...	Alicante.
29	Eusebio Gómez Arregui.....	14 Agosto 1867.....	18 Abril 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	42	8	14	42	8	14	A.....	Huelva.
30	Francisco Fabrellas de Ibarrola.....	5 Octubre 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	I. M.....	Cádiz.
	Vicente Balaguer Caldes.....	30 Mayo 1868.....	16 Marzo 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	42	0	16	43	0	16	I. M.....	Valencia.
JEFES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS															
1	Sr. D. José Granados Ortiz.....	1 Agosto 1864.....	6 Abril 1887.....	2 Marzo 1926.....	4	10	16	42	9	1	46	4	18	A.....	Algeciras.
2	Gustavo Muñoz González.....	25 Junio 1870.....	22 Agosto 1892.....	4 Mayo 1926.....	4	7	28	38	»	10	39	5	5	Segundo Jefe...	Sevilla.
3	Ramón Ujón Borrell.....	9 Novbre. 1869.....	2 Agosto 1892.....	11 Mayo 1926.....	4	7	21	38	5	»	38	5	»	S. I. O.....	Barcelona.
4	José Miés Sánchez.....	24 Enero 1868.....	8 Mayo 1888.....	22 Octubre 1926.....	4	2	10	42	7	24	42	7	24	A.....	Castellón.
5	Francisco Seguí y Maril.....	26 Julio 1865.....	16 Marzo 1888.....	15 Febrero 1927.....	3	10	17	40	7	3	42	0	15	Segundo Jefe...	Tarragona.
6	Fernando Periquet de Zuaznábar.....	24 Marzo 1872.....	24 Julio 1896.....	15 Febrero 1927.....	3	10	17	32	11	23	32	11	23	I. R. A.....	Zaragoza.
7	Ramón Mercader Bonaplata.....	12 Enero 1866.....	15 Sepbre. 1888.....	22 Marzo 1927.....	3	9	10	42	3	17	46	8	17	I. A.....	Irún.
8	Abelardo Balaguer Caldes.....	10 Julio 1870.....	2 Agosto 1892.....	22 Marzo 1927.....	3	9	10	38	5	»	38	5	»	I. M.....	Málaga.
9	Carlos Benavente Gamio.....	11 Abril 1873.....	25 Julio 1896.....	28 Febrero 1928.....	2	10	4	34	5	7	34	5	7	S. I. M.....	Barcelona.
10	Trinidad González Setién.....	16 Junio 1867.....	2 Agosto 1888.....	28 Febrero 1928.....	2	10	4	41	6	26	41	6	20	Segundo Jefe...	Bilbao.
11	Carlos Rech Suárez.....	27 Agosto 1867.....	2 Agosto 1892.....	23 Junio 1928.....	2	6	9	37	1	7	37	1	7	A.....	Villagarcía.
12	Manuel M.ª Pastor y Cano.....	14 Julio 1867.....	2 Agosto 1888.....	25 Junio 1928.....	2	6	7	41	1	6	41	1	6	Segundo Jefe...	Málaga.
13	Francisco Blane Baldellón.....	11 Agosto 1869.....	14 Agosto 1892.....	24 Agosto 1928.....	2	4	8	37	7	21	37	7	21	I. M.....	Bilbao.
14	Julia Gutiérrez Bosch.....	7 Mayo 1864.....	14 Enero 1894.....	24 Agosto 1928.....	2	4	8	36	11	18	36	11	18	Segundo Jefe...	Cartagena.
15	Eduardo García y García-Qujada.....	25 Dicbre. 1867.....	2 Agosto 1892.....	27 Novbre. 1928.....	2	1	6	38	5	»	38	5	»	Segundo Jefe...	La Coruña.
16	Alberto García Espejo.....	1 Sepbre. 1864.....	10 Mayo 1894.....	18 Dicbre. 1928.....	2	»	14	36	7	23	36	7	23	Segundo Jefe...	Almería.
17	José González Lijó.....	18 Sepbre. 1873.....	2 Agosto 1892.....	5 Enero 1929.....	1	11	27	37	2	28	37	2	28	A.....	Valencia de Alcántara.
18	Pedro Rivas Garduño.....	7 Enero 1864.....	8 Novbre. 1889.....	5 Enero 1929.....	1	11	27	41	1	24	41	1	24	Segundo Jefe...	Vigo.
19	Luis Oñoro Santos.....	7 Febrero 1870.....	1 Agosto 1895.....	9 Febrero 1929.....	1	10	23	35	5	»	35	5	»	A.....	Gijón.
20	Federico Lacasa Garrido.....	25 Junio 1880.....	30 Dicbre. 1899.....	9 Abril 1929.....	1	8	23	31	»	2	31	»	2	D. G.....	Madrid.
21	Francisco Díez Herrero.....	10 Febrero 1868.....	8 Novbre. 1889.....	21 Sepbre. 1929.....	1	3	11	44	1	24	44	1	24	I. M.....	Santander.
22	Gines Pined Ferrer.....	1 Febrero 1868.....	2 Agosto 1892.....	21 Sepbre. 1929.....	1	3	11	38	5	»	38	5	»	I. M.....	Alicante.
23	Modesta Alvarez Sanahuja.....	30 Dicbre. 1871.....	22 Agosto 1899.....	26 Novbre. 1929.....	1	1	6	31	4	10	31	4	10	I. M.....	Sevilla.
24	Antonio de la Rosa Muñoz.....	20 Sepbre. 1873.....	27 Octubre 1898.....	26 Novbre. 1929.....	1	1	6	32	2	5	32	2	5	A.....	Palma.
25	Francisco Serrano Bernad.....	10 Sepbre. 1882.....	23 Dicbre. 1901.....	31 Dicbre. 1929.....	1	»	1	20	»	»	29	»	9	S. I. I. E.....	Madrid.
26	Juan Gómez Suárez.....	14 Mayo 1869.....	10 Mayo 1894.....	28 Enero 1930.....	»	11	4	30	7	22	36	7	22	I. M.....	San Sebastián.
27	Antonio Delgado Luque.....	9 Enero 1870.....	2 Agosto 1892.....	8 Abril 1930.....	»	8	24	38	5	»	38	5	»	Segundo Jefe...	Huelva.
28	José Seguí Marty.....	21 Marzo 1867.....	2 Agosto 1892.....	6 Mayo 1930.....	»	7	26	36	6	»	38	5	»	A.....	Pasajes.
29	Luchano Escudero Rodríguez.....	7 Octubre 1869.....	2 Agosto 1892.....	16 Mayo 1930.....	»	7	16	38	5	»	38	5	»	S. I. 2.ª M.....	Barcelona.
30	Justo Gómez Mallo.....	28 Mayo 1867.....	2 Agosto 1892.....	18 Junio 1930.....	»	6	14	38	5	»	38	5	»	A.....	Motril.
31	Baldío Vizcaino Sánchez.....	20 Abril 1869.....	5 Febrero 1896.....	23 Octubre 1930.....	»	2	9	34	10	28	34	10	28	I. M.....	Huelva.
32	Julio Trives Torregrosa.....	10 Febrero 1865.....	2 Agosto 1892.....	4 Novbre. 1930.....	»	1	26	38	5	»	38	5	»	I. D. F.....	Bilbao.
33	Eduardo de la Peña y García.....	1 Novbre. 1868.....	13 Enero 1898.....	16 Dicbre. 1930.....	»	»	16	32	11	19	32	11	19	A.....	El Ferrol.
34	Fulgencio Francis Navarro.....	13 Enero 1872.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	37	5	13	37	5	13	Af. Ad.....	Barcelona.
35	José Asúlfé Lorel.....	3 Dicbre. 1867.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	Segundo Jefe...	Pasajes.

NOMBRE	FECHA DE SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO									DESTINO	RESIDENCIA
	NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE			EN EL CUERPO			TOTAL AL ESTADO				
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
35 Sr. D. Tomás Álvarez González.....	4 Abril 1866.....	10 Mayo 1894.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	36	»	17	35	»	17	Af. Ad.....	Tarragona.
36 Juan Manera Sorá.....	9 Enero 1874.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	A.....	Madrid.
37 Rafael Sassot y Vives.....	29 Marzo 1867.....	16 Marzo 1888.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	37	5	22	37	5	22	Af. Ad.....	Barcelona.
» Gabriel J. Uralde y F. de Ullivarri.....	18 Marzo 1869.....	20 Agosto 1898.....	1 Enero 1931.....	»	»	»	30	8	0	30	8	0	»	Supernumerario.
38 Manuel García Nucho.....	14 Julio 1870.....	3 Abril 1891.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	36	4	6	36	4	6	D. G.....	Madrid.
30 Victoriano Arana e Iurría.....	23 Mayo 1872.....	2 Agosto 1891.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	Af. Ad.....	Irún.
40 Vicente Obeso García.....	10 Enero 1874.....	18 Diciembre 1897.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	33	0	14	33	0	14	D. G.....	Madrid.
41 Antonio Pérez Clemente.....	3 Abril 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	Segundo Jefe...	Valencia de Alcántara.
42 Eduardo Adriacens y Torrado.....	9 Diciembre 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	5	»	38	5	»	D. G.....	Madrid.
43 Andrés Pacheco y Ruiz.....	30 Enero 1869.....	29 Noviembre 1892.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	38	1	3	38	1	3	D. G.....	Madrid.
44 José Clemente Losáñez.....	18 Marzo 1865.....	14 Enero 1894.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	36	11	18	36	11	18	D. G.....	Madrid.
45 Alfonso Porrás Buseiga.....	24 Junio 1868.....	24 Julio 1896.....	1 Enero 1931.....	»	»	1	31	2	20	38	4	1	Af. Ad.....	Valencia de Alcántara.
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS														
» D. Federico Pérez Moreno.....	9 Enero 1867.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	38	5	»	38	5	»	I. A. C.....	Barcelona.
1 Adolfo Rancasño Miranda.....	19 Septiembre 1873.....	4 Noviembre 1892.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	38	1	28	38	1	28	D. G.....	Madrid.
2 Joaquín Marcote Sanz.....	13 Noviembre 1872.....	1 Agosto 1895.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	34	8	»	34	8	»	Segundo Jefe...	Palma.
3 Eduardo Burgos Gómez.....	1 Agosto 1869.....	14 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	36	11	18	36	11	18	V.....	Valencia.
4 Ricardo Soría Gabardo.....	15 Abril 1868.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	37	6	20	37	6	20	V.....	Port-Bou.
5 Julio García-Cuerva y Óvelar.....	13 Mayo 1877.....	9 Noviembre 1900.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	30	1	23	30	1	23	L. M.....	Pasajes.
6 Tomás Clara Pifol.....	27 Abril 1870.....	15 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	36	10	17	36	10	17	V.....	Barcelona.
7 Federico Piñal Alonso.....	7 Octubre 1869.....	11 Enero 1891.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	36	1	18	36	1	18	D. G.....	Madrid.
8 Gervasio Agero Fidalgo.....	19 Junio 1877.....	9 Noviembre 1900.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	30	1	23	30	8	15	A.....	Avilés.
9 Carlos de la Peña García.....	14 Junio 1879.....	30 Diciembre 1899.....	1 Julio 1925.....	5	0	»	31	»	2	31	»	2	V.....	Vigo.
10 Manuel Rodríguez García.....	21 Abril 1872.....	14 Enero 1894.....	7 Octubre 1925.....	5	2	25	36	11	18	36	11	18	D. G.....	Madrid. (M. E. N.)
11 Francisco Esteban Artieda.....	9 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	7 Octubre 1925.....	5	2	25	37	9	16	37	9	16	V.....	Málaga.
12 Joaquín Villar Zabaleta.....	31 Octubre 1870.....	22 Agosto 1899.....	7 Octubre 1925.....	5	2	25	31	4	10	45	»	29	V.....	Barcelona.
13 José Román Corzanego.....	23 Septiembre 1871.....	10 Mayo 1891.....	22 Octubre 1925.....	5	2	10	39	7	21	36	7	23	D. G.....	Madrid.
14 Antonio Parareda Griffo.....	11 Septiembre 1871.....	22 Mayo 1899.....	22 Octubre 1925.....	5	2	0	31	7	10	33	0	25	I. R. P. F.....	Melilla.
15 Blas de Uruburu Fernández.....	23 Diciembre 1871.....	1 Agosto 1895.....	10 Febrero 1926.....	4	10	22	35	5	»	35	5	»	D. G.....	Madrid.
16 Miguel Niubó Compte.....	8 Abril 1872.....	1 Octubre 1898.....	10 Febrero 1926.....	4	10	22	32	3	1	36	7	12	O.....	Barcelona.
» Emilio Luis López.....	3 Abril 1871.....	9 Septiembre 1899.....	17 Febrero 1926.....	4	10	16	31	3	24	36	2	0	V. S. D. F.....	Barcelona.
17 Francisco Picornell Matén.....	21 Marzo 1879.....	7 Diciembre 1899.....	18 Febrero 1926.....	4	10	14	31	»	25	31	»	25	D. G.....	Madrid.
18 Antonio Roda Rovira.....	16 Enero 1880.....	23 Diciembre 1901.....	12 Mayo 1926.....	3	3	20	27	8	29	27	8	29	V.....	Alicante.
19 Ramón Torregrosa González.....	19 Mayo 1880.....	15 Octubre 1899.....	9 Junio 1926.....	4	0	23	31	2	17	31	2	17	V.....	Sevilla.
20 Manuel Díaz Arias.....	6 Septiembre 1864.....	9 Diciembre 1896.....	9 Junio 1926.....	4	0	23	34	»	23	35	4	17	O.....	Sevilla.
21 Juan Bonito Tamayo.....	10 Febrero 1871.....	4 Diciembre 1897.....	1 Septiembre 1926.....	4	4	»	33	»	28	33	»	28	D. G.....	Madrid.
22 Fernando Martí Perla.....	24 Octubre 1877.....	4 Noviembre 1900.....	1 Septiembre 1926.....	4	4	»	30	1	23	30	1	23	V.....	Port-Bou.
23 Juan Bosch y Tombas.....	30 Abril 1871.....	30 Diciembre 1899.....	23 Octubre 1926.....	4	2	0	31	»	2	31	»	2	V.....	Canfranc.
24 Lucas R. del Cerro y Fernández.....	19 Octubre 1871.....	24 Febrero 1894.....	27 Octubre 1926.....	4	2	5	36	10	8	36	10	8	Segundo Jefe...	Castellón.
25 Francisco Hernández Dasbores.....	23 Diciembre 1867.....	15 Octubre 1899.....	10 Enero 1927.....	3	11	10	31	2	17	35	0	4	I. E. A.....	Valencia.
26 Julio de la Peña García.....	1 Agosto 1863.....	23 Diciembre 1901.....	21 Febrero 1927.....	3	10	11	29	»	0	29	»	0	D. G.....	Madrid.
27 Vicente Nebot Andrés.....	26 Abril 1851.....	9 Noviembre 1890.....	3 Marzo 1927.....	3	9	28	29	0	7	29	0	7	I. R. P. F.....	Ceuta.
» Teodoro Cereceda del Valle.....	20 Mayo 1869.....	13 Enero 1898.....	10 Marzo 1927.....	3	0	22	32	11	19	32	11	19	L. D. F.....	Santander.
28 Rogelio Gallego Gil.....	28 Agosto 1868.....	9 Noviembre 1900.....	12 Abril 1927.....	3	8	26	30	1	23	30	1	23	V.....	La Coruña.
» Pedro Tellería Alberdi.....	20 Diciembre 1870.....	24 Junio 1899.....	12 Abril 1927.....	3	8	20	31	6	8	31	6	8	I. D. F.....	Cádiz.

20	Pedro Alfonso Baraso	22	Septbre. 1805	23	Mayo 1893	26	Abril 1927	2	12	31	4	10	33	1	13	O. G.	Madrid.	
21	Rodolfo Gómez Hernández	28	Enero 1871	19	Septbre. 1898	27	Febrero 1928	2	10	32	3	13	32	9	13	V.	Barcelona.	
31	Vicente Herce Astillero	10	Novbre. 1872	30	Dicbre. 1899	13	Julio 1928	2	5	31	2	2	3	2	2	V.	Sevilla.	
32	Juan Póbar Alemán	15	Dicbre. 1871	30	Febrero 1903	1	Agosto 1928	2	5	31	5	7	3	5	5	V.	Irún.	
33	Alberto Echeto Mange	7	Agosto 1869	9	Dicbre. 1898	24	Agosto 1928	2	4	32	9	23	32	9	23	Segundo Jefe	San Sebastián.	
34	Emilio Eleuterio Tuya y García	20	Febrero 1880	30	Dicbre. 1899	22	Dicbre. 1928	2	10	29	0	18	29	0	18	Segundo Jefe	Gijón.	
35	Ricardo Tejero y Alvarez Mon	23	Novbre. 1872	23	Agosto 1899	17	Novbre. 1928	2	1	31	4	9	31	4	9	D. G.	Madrid.	
36	Joaquín Navarro Yáñez	26	Novbre. 1868	22	Mayo 1899	25	Novbre. 1928	2	1	7	3	7	10	31	7	10	V.	Gijón. (M. E. N.)
37	Manuel Portela Ramos	15	Novbre 1883	30	Febrero 1903	22	Dicbre. 1928	2	10	27	10	12	27	10	12	D. G.	Madrid.	
38	Federico Linares Martínez	31	Julio 1879	10	Novbre. 1900	22	Dicbre. 1928	2	10	30	1	23	30	1	23	V.	Sevilla.	
39	Ricardo Arellano Ruiz	15	Marzo 1882	20	Febrero 1903	29	Novbre. 1928	2	1	3	27	10	12	27	10	A.	Badajoz.	
40	Francisco Ruiz Ros	9	Marzo 1870	22	Mayo 1899	1	Enero 1929	2	11	31	7	10	31	7	10	D. G.	Madrid.	
41	Luis García Prieto	8	Mayo 1883	23	Dicbre. 1901	6	Enero 1929	1	11	26	28	5	18	28	5	18	D. G.	Madrid.
42	Nemesto Martínez Herranz	19	Dicbre. 1874	9	Novbre. 1900	21	Febrero 1929	1	10	11	30	1	23	30	1	23	V.	Bilbao. (M. E. N.)
43	Tomás Garrigós Soler	29	Julio 1879	20	Abril 1904	10	Febrero 1929	1	10	22	26	8	12	20	8	12	V.	Alicante.
44	Víctor Ferreira Gómez	25	Junio 1880	22	Agosto 1899	10	Abril 1929	1	8	22	31	4	10	31	4	10	O.	Barcelona.
45	Julio Saulo Enriquez	14	Mayo 1879	9	Novbre. 1900	5	Agosto 1929	1	4	27	30	1	23	30	1	23	D. G.	Madrid.
46	Antonio Cerdón López	30	Abril 1871	9	Novbre. 1900	4	Octubre 1929	1	2	28	30	1	23	30	1	23	V.	Málaga.
47	Luis Romero Navarro	23	Dicbre. 1877	9	Novbre. 1900	9	Septbre. 1929	1	4	23	30	1	23	30	1	23	V.	San Sebastián.
48	Gregorio Pamarejo Mier	16	Mayo 1878	26	Septbre. 1899	7	Octubre 1929	1	2	25	31	3	6	31	3	6	A.	Santaña.
49	Federico Vizcaíno Sánchez	2	Abril 1879	9	Novbre. 1900	1	Dicbre. 1929	1	1	30	1	23	30	1	23	V.	Barcelona.	
50	Juan B. Domínguez Seguí	29	Mayo 1882	20	Febrero 1903	15	Enero 1930	0	11	17	27	10	12	27	10	12	A. P. F.	Santa Cruz de Tenerife.
51	Félix Sansalvador Trepiana	14	Enero 1884	20	Febrero 1903	14	Enero 1930	0	11	18	27	10	12	27	10	12	D. G.	Madrid.
52	Guillermo Bengoa Goicolea	6	Abril 1880	14	Novbre. 1899	4	Marzo 1930	0	9	28	29	5	9	30	5	9	O. V.	Salamanca.
53	Francisco Carrasco Buitrago	6	Junio 1884	20	Febrero 1903	14	Abril 1930	0	8	17	27	10	12	27	10	12	Segundo Jefe	Madrid.
54	Jesús Broto Pomar	8	Enero 1882	9	Novbre. 1900	14	Mayo 1930	0	7	18	30	1	23	30	1	23	D. G.	Madrid. (M. E. N.)
55	Juan Ordóñez Mantilla de los Ríos	19	Marzo 1883	21	Febrero 1905	8	Mayo 1930	0	7	24	23	5	9	23	5	9	V.	Barcelona.
56	Enrique Levenfeld Hámara	6	Marzo 1876	9	Novbre. 1900	17	Junio 1930	0	6	15	30	1	23	30	1	23	V.	Pasajes. (M. E. N.)
57	Wenceslao Andrés Lázaro	26	Septbre. 1880	23	Dicbre. 1901	21	Septbre. 1930	0	3	11	29	9	29	9	29	D. G.	Madrid.	
58	Andrés Abad Revuelta	23	Julio 1880	9	Novbre. 1900	18	Novbre. 1930	0	1	14	30	1	23	30	1	23	D. G.	Madrid.
59	Vicente Polo Barbero	5	Marzo 1880	9	Novbre. 1900	1	Novbre. 1930	0	2	1	29	1	24	29	1	24	V.	Barcelona.
60	Rafael Manchón Navarro	21	Marzo 1882	9	Novbre. 1900	6	Dicbre. 1930	0	9	26	30	1	23	30	1	23	V.	Barcelona.
61	Enrique Castro Novoa	7	Junio 1882	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	I. D. C.	Barcelona.	
62	Alfredo Laguarda García	7	Mayo 1881	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	O.	Valencia.	
63	Ricardo Salem Fenoil	21	Agosto 1883	21	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	25	10	11	25	10	11	V.	Valencia.	
64	Eduardo de la Barrera Rubert	7	Julio 1879	23	Dicbre. 1901	1	Enero 1931	0	1	29	9	9	29	9	9	V.	Palma. (M. E. N.)	
65	Carlos de Hevia y Mir	1	Novbre. 1878	20	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	27	10	12	27	10	12	D. O.	Madrid.	
66	Rafael García Serrano	9	Dicbre. 1875	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	23	11	15	25	11	18	I. D. C.	Almería.	
67	Rafael Fernández de la Cruz y Puente	7	Novbre. 1878	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	I. E. A.	Toledo.	
68	José Navarro y González de la Mata	9	Novbre. 1882	20	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	27	10	12	27	10	12	V.	Gijón.	
69	José M.º Andrés Munuera	31	Octubre 1883	31	Febrero 1905	1	Enero 1931	0	1	25	10	11	25	10	11	D. G.	Madrid.	
70	Antonio Jorez Mena	21	Dicbre. 1886	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	V.	Barcelona.	
71	Ramón Paredes Cubas	30	Agosto 1871	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	A.	Adra.	
72	Enrique Monty López	2	Septbre. 1873	20	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	27	10	12	27	10	12	Segundo Jefe	Marruecos.	
73	Camilo Cela Fernández	21	Enero 1881	20	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	27	10	12	27	10	12	D. G.	Madrid.	
74	Francisco Arniches Barreda	1	Septbre 1884	20	Abril 1904	1	Enero 1931	0	1	26	8	12	26	8	12	V.	Barcelona.	
75	José Asenjo García	29	Febrero 1880	23	Dicbre. 1901	1	Enero 1931	0	1	29	9	9	29	9	9	A.	Garrucha.	
76	Francisco Aznar Nagusia	10	Septbre. 1884	20	Abril 1904	1	Enero 1931	0	1	22	9	9	22	9	9	D. G.	Madrid.	
77	José de Madariaga Monroy	20	Julio 1871	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	A.	Dancharinea.	
78	José Nicolás Sistiaga y Urtizbe	10	Septbre. 1874	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	V.	Huelva.	
79	Roberto Marañuy Barreda	3	Julio 1888	20	Mayo 1907	1	Enero 1931	0	1	23	7	12	23	7	12	Segundo Jefe	Marruecos.	
80	Luis González-Espada Gabeilo	20	Septbre. 1881	20	Dicbre. 1901	1	Enero 1931	0	1	29	9	9	29	9	9	A.	Ribadeo.	
81	Antonio Lozano Ortega	7	Mayo 1874	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	30	1	23	30	1	23	Segundo Jefe	Algeciras.	
82	Gustavo Navarro y Alonso de Cerdá	10	Novbre. 1882	20	Febrero 1903	1	Enero 1931	0	1	27	10	12	27	10	12	D. G.	Madrid. (M. E. N.)	
83	León Bayo y Pamiés	17	Dicbre. 1879	20	Abril 1904	1	Enero 1931	0	1	26	8	12	26	8	12	V.	Barcelona.	
84	Antonio Merca Juliá	5	Novbre. 1876	9	Novbre. 1900	1	Enero 1931	0	1	27	7	3	27	7	3	D. G.	Madrid. (M. E. N.)	

	FECHA DEL SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO									DESTINO	RESIDENCIA	
	NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE			EN EL EXTERIO			TOTAL AL DATO					
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
EMPLEADOS DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS															
1	D. José López Lobato.....	17 Mayo 1881.....	9 Novbre. 1900..	22 Octubre 1925..	5	2	10	30	1	23	30	1	23	V.....	Barcelona.
2	Juan Romero Macías.....	2 Dicbre. 1875..	23 Dicbre. 1901..	10 Febrero 1926..	4	10	22	29	9	9	29	9	9	D. G.....	Madrid.
3	Luis Ozalla Menéndez Valdés.....	26 Sepbre. 1882..	21 Febrero 1905..	10 Febrero 1926..	4	10	22	25	10	11	29	9	2	V.....	San Sebastián.
4	Julio Aranzaga Agesta.....	24 Novbre. 1880..	9 Novbre. 1900..	10 Febrero 1926..	4	10	22	30	1	23	30	1	23	J. D. G.....	La Coruña.
5	Miguel Costa Marqués.....	18 Febrero 1882..	9 Novbre. 1900..	17 Febrero 1926..	4	10	15	30	1	23	30	1	23	L. E. A.....	Montblanch.
6	Juan Martínez Passetti.....	8 Sepbre. 1882..	23 Dicbre. 1901..	18 Febrero 1926..	4	10	14	27	9	9	27	9	9	V.....	Cádiz.
7	Enrique Sorias Mateos.....	25 Julio 1882.....	20 Mayo 1907.....	31 Marzo 1926.....	4	9	1	23	7	12	23	7	12	D. G.....	Madrid. (M. E. N.)
8	Nicolás Viqueira Barrio.....	6 Dicbre. 1881..	20 Abril 1901.....	5 Mayo 1926.....	4	7	27	26	8	12	26	8	12	V.....	Barcelona.
9	Juan de Dios Martín Miranda.....	14 Enero 1879.....	23 Dicbre. 1901..	5 Mayo 1926.....	4	7	27	29	9	9	29	9	9	V.....	Bilbao.
10	Manuel Travesi Badía.....	7 Novbre. 1879..	20 Febrero 1903..	12 Mayo 1926.....	4	7	20	27	10	12	27	10	12	D. G.....	Madrid.
11	Francisco Carmona Barado.....	29 Novbre. 1870..	20 Abril 1904.....	3 Junio 1926.....	4	6	29	26	8	12	26	8	12	V.....	Avilés.
12	Julio Cristóbal Bagés.....	10 Novbre. 1883..	20 Febrero 1903..	9 Junio 1926.....	4	6	23	27	10	12	27	10	12	V.....	Barcelona.
13	Carlos Valdivia Montaner.....	14 Marzo 1879.....	23 Dicbre. 1901..	9 Junio 1926.....	4	6	23	29	9	9	29	9	9	V.....	Málaga.
14	Joaquín Fernández de la Cruz y Póente.....	18 Octubre 1880..	23 Dicbre. 1901..	20 Agosto 1926.....	4	4	12	29	9	9	29	9	9	O.....	Sevilla.
15	Luis Martínez Corchín y Domínguez.....	5 Sepbre. 1884.....	20 Abril 1904.....	1 Sepbre. 1926.....	4	4	9	16	9	12	26	8	12	V.....	Valencia.
16	Francisco Sanchis Mallent.....	22 Julio 1880.....	23 Dicbre. 1901..	23 Octubre 1926..	4	2	9	29	9	9	29	9	9	A. P. F.....	Las Palmas.
17	Máximo Salas y Fernández Reinoso.....	7 Sepbre. 1883..	21 Febrero 1905..	23 Octubre 1926..	4	2	9	25	10	11	25	10	11	X. V.....	Gijón.
18	Luis Sobredo Corral.....	4 Febrero 1885..	20 Abril 1904.....	27 Octubre 1926..	4	2	5	26	8	12	26	8	12	D. G.....	Madrid.
19	Miguel Alba Martínez.....	12 Abril 1883.....	20 Febrero 1903..	16 Enero 1927.....	3	11	16	27	10	12	27	10	12	A.....	Behovia.
20	Ramón de Abaria y Munt.....	15 Febrero 1881..	23 Dicbre. 1901..	16 Febrero 1927..	3	10	16	29	9	9	29	9	9	A.....	Cullera.
21	Carlos de la Madrid y Servia.....	2 Enero 1876.....	20 Febrero 1903..	3 Marzo 1927.....	3	9	29	27	10	12	27	10	12	O.....	Barcelona.
22	Alberto Rubio Martín.....	9 Mayo 1881.....	21 Febrero 1905..	10 Marzo 1927.....	3	9	22	25	10	11	25	10	11	O.....	Barcelona.
23	Juan Delgado Macañón.....	31 Octubre 1886..	21 Febrero 1905..	22 Marzo 1927.....	3	9	10	25	10	11	25	10	11	I. A. af. I. G. A.	Madrid.
24	Cecilio Gutiérrez González.....	22 Novbre. 1881..	23 Dicbre. 1901..	23 Marzo 1927.....	3	9	9	29	9	9	29	9	9	O.....	Port-Bou.
25	Carlos Gosalvez Aznar.....	17 Sepbre. 1881..	20 Abril 1904.....	20 Abril 1927.....	3	8	12	26	8	12	26	8	12	V.....	Cádiz.
26	Joaquín López González.....	21 Mayo 1882.....	20 Febrero 1903..	9 Dicbre. 1927.....	3	9	23	27	10	12	27	10	12	O.....	Algeciras.
27	Francisco Fuentes Ortega.....	1 Febrero 1886..	21 Febrero 1905..	31 Dicbre. 1927.....	3	9	1	25	10	11	25	10	11	D. G.....	Madrid.
28	Francisco Cazaña Gómez.....	27 Dicbre. 1878..	10 Novbre. 1900..	13 Julio 1928.....	2	5	19	28	6	4	28	6	4	V.....	Málaga.
29	Pablo Gomas Mata y Pérez.....	7 Junio 1880.....	20 Abril 1904.....	12 Sepbre. 1928.....	2	3	20	26	8	12	26	8	12	D. G.....	Madrid.
30	Federico Abad y Fernández.....	17 Abril 1884.....	21 Febrero 1905..	24 Agosto 1928.....	2	4	8	25	10	11	25	10	11	O. V.....	Pamplona.
31	José M.º Castillo de Acha.....	12 Octubre 1883..	20 Febrero 1903..	17 Novbre. 1928..	2	1	15	27	10	12	27	10	12	D. G.....	Madrid.
32	Rafael Fontán Amat.....	27 Agosto 1872.....	9 Novbre. 1900..	25 Novbre. 1928..	2	1	6	25	6	23	25	6	23	D. G.....	Madrid.
33	Luis Aarrié Gerez.....	22 Sepbre. 1883..	20 Abril 1904.....	22 Dicbre. 1928.....	2	9	10	26	8	12	26	8	12	V.....	Valencia.
34	Valeriano Bosch y Diaz.....	13 Dicbre. 1881..	21 Febrero 1905..	28 Novbre. 1928..	2	1	4	25	10	11	25	10	11	D. G.....	Madrid.
35	Carlos P. de Senillosa y Gayolá.....	21 Novbre. 1873..	20 Febrero 1903..	28 Novbre. 1928..	2	1	4	27	10	12	27	10	12	O.....	Barcelona.
36	Juan Sanz y Más.....	7 Octubre 1884..	21 Febrero 1905..	22 Dicbre. 1928.....	2	9	10	25	10	11	25	10	11	V.....	Valencia.
37	Arturo Longoni y Pérez del Castillo.....	9 Octubre 1882..	20 Abril 1904.....	21 Febrero 1929.....	1	10	11	26	8	12	26	8	12	V.....	Bilbao.
38	Blas Vives Llorea.....	16 Agosto 1887.....	20 Julio 1908.....	21 Febrero 1929.....	0	9	9	16	2	19	15	2	19	»	Supernumerario.
39	Enrique Miguel Ibáñez.....	19 Abril 1883.....	21 Febrero 1905..	1 Enero 1929.....	2	9	9	25	10	11	25	10	11	O.....	Barcelona.
40	Francisco Sanz y Más.....	13 Abril 1882.....	20 Febrero 1903..	6 Enero 1929.....	1	11	26	37	10	12	27	10	12	V.....	Barcelona.
41	José María Bordas.....	28 Abril 1888.....	20 Mayo 1907.....	21 Febrero 1929.....	»	»	»	10	5	14	16	5	14	»	Supernumerario.
42	Victor Serrano Bernad.....	10 Marzo 1884.....	20 Febrero 1903..	9 Enero 1929.....	1	11	23	27	10	12	27	10	12	D. G.....	Madrid.
43	Angel Oña y Guzmán.....	26 Sepbre. 1881..	12 Marzo 1906.....	20 Febrero 1929.....	1	10	12	24	9	20	24	9	20	O.....	Sevilla.
44	Mauro Gómez de Segura.....	15 Enero 1880.....	20 Febrero 1903..	10 Abril 1929.....	1	8	22	27	10	12	27	10	12	V.....	Avilés.
45	Mariano Galán y Pacheco de Padilla.....	10 Octubre 1886..	20 Mayo 1907.....	5 Agosto 1929.....	1	4	27	23	7	12	23	7	12	V.....	Barcelona.
46	José R. Ortega García.....	25 Julio 1883.....	12 Marzo 1906.....	4 Octubre 1929.....	1	2	28	24	9	20	24	9	20	A.....	La Línea.

40	Antonio Alcántara Helguano.....	21 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	9 Sepbre. 1920.....		21	26	12	13	21	8	12	V.....	Madrid.	
41	Ramón Cebada y Osorio.....	25 Julio 1871.....	7 Octubre 1895.....	10 Octubre 1929.....	1	23	20	19	6	20	10	18	V.....	Bilbao. (M. E. N.)	
42	Nicolas Ruiz Españes.....	10 Diciebre, 1883.....	20 Abril 1901.....	11 Diciebre, 1929.....	1	21	26	7	14	30	8	14	V.....	La Coruña.	
43	José Castaño Martínez.....	14 Octubre 1886.....	17 Marzo 1911.....	20 Diciebre, 1923.....	1	12	19	9	15	19	9	15	A.....	Port-Bou.	
44	Diego Delgado Marañón.....	28 Abril 1884.....	20 Abril 1904.....	1 Enero 1930.....	1	1	26	8	12	28	8	12	V.....	Madrid.	
45	Joaquín Murga Zubiri.....	27 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	11 Febrero 1930.....	10	21	26	8	12	26	8	12	V.....	Barcelona.	
46	José B. Stello Tapia.....	9 Mayo 1885.....	21 Febrero 1905.....	8 Marzo 1930.....	10	24	25	10	11	25	10	12	L. E. A.....	Zaragoza.	
47	Antonio Arabolaza Aramburu.....	2 Novbre, 1883.....	12 Marzo 1906.....	4 Abril 1930.....	10	28	23	6	3	23	6	3	V.....	Bilbao.	
48	Francisco Pines Ruiz.....	13 Marzo 1882.....	20 Abril 1904.....	1 Mayo 1930.....	10	1	20	8	12	20	8	12	D. G.....	Madrid.	
49	Luis Martínez Torres.....	26 Julio 1881.....	21 Febrero 1905.....	8 Mayo 1930.....	10	7	24	25	10	11	29	6	13	D. G.....	Madrid.
50	José Orde Guzmán.....	13 Novbre, 1883.....	12 Marzo 1906.....	23 Junio 1930.....	10	6	9	24	9	20	24	9	20	V.....	Sevilla.
51	Carlos Gutiérrez Gallego.....	28 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	21 Sepbre. 1930.....	10	3	11	21	9	16	31	9	15	A.....	Verlin.
52	José Agustina Solsona.....	29 Enero 1875.....	20 Abril 1904.....	1 Novbre, 1930.....	10	1	26	8	12	26	8	12	O.....	Tarragona.	
53	José García Trujillo.....	13 Abril 1885.....	21 Febrero 1905.....	1 Novbre, 1930.....	10	2	1	25	10	11	25	10	11	L. E. A.....	Zaragoza.
54	Fernando García Meiro.....	19 Junio 1886.....	12 Marzo 1906.....	26 Diciebre 1930.....	10	10	24	9	20	24	9	20	V.....	Alora.	
55	Mariano Magallón Marro.....	26 Marzo 1883.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	10	18	24	10	18	V.....	Valencia.	
56	Luis Casares Sánchez.....	2 Novbre, 1885.....	20 Abril 1904.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	8	12	24	8	12	A.....	Puigcerdá.	
57	Alfredo Morán y Zaro.....	26 Abril 1881.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	6	23	28	8	15	L. E. A.....	Tarazona.	
58	Emilio Clemente Robles.....	28 Marzo 1886.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	7	20	24	7	20	V.....	Cádiz.	
59	Emilio Más Aguirre.....	4 Diciebre, 1882.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	7	11	26	7	11	V.....	Irún.	
60	Julio Rodríguez Hernández.....	27 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	26	4	6	26	4	6	V.....	Barcelona.	
61	Rafael Ivorra Castellón.....	22 Enero 1887.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	D. G.....	Madrid.	
62	César Vallarino Guillent.....	28 Agosto 1885.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	V.....	Vigo.	
63	Andrés Escornela Gosalbo.....	4 Junio 1885.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	A.....	Palanós.	
64	Antonio Chorro Torino.....	21 Febrero 1887.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	D. G.....	Madrid.	
65	Francisco Curto Ayala.....	14 Agosto 1879.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	26	10	11	26	10	11	V.....	Vigo.	
66	Ignacio Mazarrasa Pardo.....	10 Febrero 1872.....	1 Agosto 1895.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	6	25	24	6	25	V.....	Santander.	
67	Angel Rubio Marín.....	21 Julio 1888.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	10	1	23	7	12	23	7	12	D. G.....	Madrid. (M. E. N.)	
68	Antonio J. Gálvez y González.....	10 Mayo 1884.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	V.....	Málaga.	
69	Gonzalo Quintana Ruiz.....	9 Febrero 1882.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	18	3	16	18	3	16		Supernumerario.	
70	Leopoldo Bano Cabello.....	27 Julio 1885.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	O.....	Irún.	
71	Luis Ocheborea Laborda.....	25 Agosto 1882.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	V.....	Valencia.	
72	Miguel Paris Pérez.....	28 Enero 1886.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	9	11	25	9	11	V.....	Tarragona.	
73	José B. Azepez Boreas.....	3 Agosto 1888.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	I. E. A.....	Antequera.	
74	Juan Fernández y González.....	16 Novbre, 1886.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	A.....	Almufécar.	
75	José López Ponce de León Aguilár.....	6 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	D. G.....	Madrid.	
76	Ramiro Hueda de Andrés.....	20 Abril 1882.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	V.....	Huelva.	
77	José Amorago Martínez.....	28 Abril 1881.....	20 Julio 1908.....	1 Enero 1931.....	10	1	22	5	12	22	5	12	D. G.....	Madrid.	
78	Angel Salazar Herro.....	16 Abril 1878.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	I. E. A.....	Valladolid.	
79	José Mira Muñoz.....	17 Octubre 1883.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	10	1	23	7	12	23	7	12	V.....	Alicante.	
80	Arturo Rivero Jiménez.....	17 Julio 1882.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	V.....	Barcelona.	
81	Juan Coira Domínguez.....	3 Agosto 1886.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	10	1	23	7	12	23	7	12	O. V.....	Orense.	
82	Rafael Valcárcel Salteas.....	8 Junio 1883.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	22	4	28	24	7	12	V. P. F.....	Las Palmas.	
83	Manuel Salazar Ibáñez.....	11 Diciebre, 1878.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	31	4	20	V.....	La Coruña.	
84	Gonzalo Puig García.....	21 Agosto 1883.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	O.....	Santander.	
85	Juan Escalzo y García Rubio.....	20 Febrero 1881.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	O.....	Valencia.	
86	Eduardo Sancho Cherst.....	19 Agosto 1880.....	21 Febrero 1905.....	1 Enero 1931.....	10	1	25	10	11	25	10	11	A.....	Ibiza.	
87	Manuel Freire Penedo.....	1 Sepbre, 1883.....	20 Julio 1908.....	1 Enero 1931.....	10	1	22	5	12	22	5	12	O. V.....	Madrid.	
88	Manuel Peña Cervent.....	14 Julio 1884.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	A.....	Villaviciosa.	
89	Francisco J. de la Rosa Muñoz.....	1 Abril 1880.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	10	1	23	7	12	27	11	15	C. F.....	Barcelona.	
90	Fernando Aaga Falgueras.....	18 Julio 1881.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	10	1	23	7	12	23	7	12	Segundo Jefe.....	La Linea.	
91	Federico Quesada del Valle.....	31 Julio 1880.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	V.....	Málaga.	
92	Angel Garrido Ramos.....	27 Febrero 1881.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	A.....	Aguilas.	
93	Manuel Díaz Escandero.....	8 Diciebre, 1886.....	12 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	10	1	24	9	20	24	9	20	O. V.....	Murcia.	

OPORTUNIDAD DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE,
CON 5.000 PESSETAS

D. Ramón Santamarina Salguero.....	27 Mayo 1881.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	5	6	24	9	20	24	9	20	O.....	Port-Bou.
Leopoldo Ortega Arpellada.....	2 Diciebre, 1886.....	20 Julio 1908.....	1 Julio 1925.....	5	6	21	20	20	25	2		D. G.....	Madrid.

ÉPOCA DE BU

TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO

NOMBRES	ÉPOCA DE BU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO									DESTINO	RESIDENCIA
	NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE			EN EL CUERPO			TOTAL EL ESTADO				
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
D. Francisco J. Díez-Canedo y Reixa	25 Sepbre. 1885...	12 Marzo 1906...	1 Julio 1925.....	5	0	0	24	9	20	24	9	20	V.....	Bilbao.
Jesús Meñoz Goyría	19 Marzo 1884.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	23	7	12	3	7	12	O. V.....	Oviedo.
Julian Santos Estévez	30 Octubre 1885...	23 Julio 1909.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	21	6	0	21	6	0	V.....	Irún.
Ramón Algar Fernández	22 Marzo 1884.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	23	7	12	23	7	12	I. E. A.....	Calatayud.
Ignacio de Lucio-Villegas Romero	31 Julio 1881.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	24	9	20	24	9	20	V.....	Barcelona.
Marciano Sánchez Roch	12 Julio 1883.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	24	9	20	26	6	20	I. E. A.....	Requena.
Salvador Nebot y Sanz	5 Sepbre. 1866...	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	24	9	20	24	9	2	A.....	Burriana.
Vicente Romero Hernández	30 Octubre 1885...	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	23	7	12	23	7	12	D. G.....	Madrid.
Antonio Rubio y Martín-Gorera	18 Enero 1888.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	23	7	12	23	7	12	D. G.....	Madrid.
Ramón Sande Zanón	25 Sepbre. 1885...	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	5	0	0	23	7	12	23	7	12	V.....	Palma.
Arturo Corrales Labrador	8 Enero 1885.....	20 Mayo 1907.....	2 Agosto 1925.....	5	0	0	23	7	12	23	7	12	V.....	Barcelona.
Eugenio Andrés Urraca	17 Febrero 1880...	20 Julio 1908.....	29 Agosto 1925.....	5	4	3	22	5	12	32	6	12	I. E. A.....	Granada.
Máximo Robles y López de Uribe	14 Agosto 1866...	20 Mayo 1907.....	22 Octubre 1925.....	5	2	10	23	7	12	31	7	12	A.....	Manresa.
Alejandro Jiménez García	9 Mayo 1883.....	23 Junio 1909.....	22 Octubre 1925.....	5	2	10	21	0	0	1	0	0	V.....	Irún.
Abelardo Corrales Labrador	8 Julio 1862.....	20 Mayo 1907.....	10 Febrero 1926.....	4	10	22	23	7	12	23	7	12	O.....	Palma.
Antonio Mora de Aolz	25 Mayo 1887.....	20 Mayo 1907.....	10 Febrero 1926.....	4	10	22	23	4	25	23	4	25	V.....	Port-Bou.
Horacio Bertrán Abente	26 Mayo 1886.....	23 Junio 1909.....	17 Febrero 1926.....	4	10	15	21	0	0	21	0	0	V.....	Marruecos.
Francisco Rubio Martín	24 Marzo 1887.....	20 Marzo 1907.....	21 Febrero 1926.....	4	0	21	22	2	21	22	2	21	O.....	Badajoz.
Alberto García Vicente	31 Enero 1899.....	20 Julio 1908.....	17 Febrero 1926.....	4	10	15	22	5	12	32	5	12	I. E. A.....	Granollers.
Manuel Gómez y García de Acuña	6 Octubre 1888...	23 Junio 1909.....	18 Febrero 1926.....	4	10	14	21	0	0	21	0	0	D. G.....	Madrid.
Antonio Sánchez Fariols	12 Octubre 1899...	20 Julio 1908.....	31 Marzo 1926.....	4	0	1	22	5	12	23	5	12	V.....	Tarragona.
Manuel Salvadores Castellote	7 Junio 1885.....	20 Mayo 1907.....	7 Sepbre. 1925.....	5	0	25	22	8	25	23	3	28	O.....	Algeciras.
Manuel Amigot Tarazona	25 Diciembre 1867...	20 Julio 1908.....	12 Mayo 1926.....	4	8	0	23	6	12	22	5	12	V.....	Bilbao.
Pantaleón Alonso Galán	31 Diciembre 1869...	20 Julio 1908.....	12 Mayo 1926.....	4	7	20	22	5	12	22	5	12	O. V.....	Pontevedra.
Fernando Belda Soriano de Montoya	2 Mayo 1895.....	10 Junio 1914.....	3 Junio 1926.....	4	0	20	16	0	22	16	0	22	I. E. A.....	Granada.
Fernando García Vela Alonso	26 Octubre 1888...	20 Julio 1908.....	9 Junio 1926.....	4	0	27	22	5	12	32	5	12	D. G.....	Madrid.
Francisco Campillo Millán	9 Diciembre 1887...	20 Julio 1908.....	9 Junio 1926.....	4	0	23	22	5	12	22	5	12	V.....	Almería.
Alfonso Gómez Gorrodo	21 Enero 1889.....	20 Julio 1908.....	20 Agosto 1926.....	4	4	12	22	5	12	22	5	12	O.....	Valencia.
Pedro Novillos Cofrado	23 Febrero 1881...	23 Junio 1909.....	1 Sepbre. 1926.....	4	4	0	21	0	9	21	0	9	V.....	Port-Bou.
César Escobar Ruflanchas	28 Abril 1888.....	20 Julio 1908.....	1 Sepbre. 1926.....	4	4	0	22	5	12	22	5	12	O.....	Tarragona.
José Domínguez Gil y Labarrieta	15 Julio 1882.....	20 Julio 1908.....	1 Sepbre. 1926.....	4	4	0	22	5	12	22	5	12	O.....	Sevilla.
Carlos Bosch y Díaz	23 Octubre 1886...	20 Julio 1908.....	4 Octubre 1926.....	4	0	26	22	5	12	22	5	12	A.....	Denta.
Gumersindo Pardo Reguera y García	29 Junio 1891.....	17 Marzo 1911.....	23 Octubre 1926.....	4	0	9	19	9	15	19	9	15	D. G.....	Madrid.
Antonio Prats González	24 Octubre 1888...	20 Julio 1908.....	23 Octubre 1925.....	4	0	9	22	5	12	22	5	12	O.....	Alicante.
Lucas Ibarlucea Muñoz	18 Octubre 1875...	20 Julio 1908.....	27 Octubre 1926.....	4	0	5	22	5	12	22	5	12	V.....	San Sebastian.
Ernesto de Armas Fernández	7 Julio 1888.....	20 Julio 1908.....	27 Octubre 1926.....	4	2	5	22	5	12	23	5	12	V.....	Sevilla.
Mauro Barrientos Casado	16 Enero 1886.....	20 Julio 1908.....	13 Enero 1927.....	3	11	10	22	6	12	22	5	12	V.....	Irún.
Francisco Meana Arias	25 Febrero 1888...	20 Julio 1908.....	16 Febrero 1927.....	3	10	10	22	6	12	22	5	12	O.....	Santander.
Fernando Iturriaga Marzano	9 Diciembre 1865...	20 Julio 1908.....	21 Febrero 1927.....	3	10	11	22	5	12	22	5	12	D. G.....	Madrid.
José de Madaranga Roja	29 Marzo 1883.....	20 Julio 1908.....	3 Marzo 1927.....	3	9	22	22	5	12	22	5	12	V.....	Irún.
Carmelo Maraver Sánchez	30 Marzo 1886.....	20 Julio 1908.....	10 Marzo 1927.....	3	9	22	22	5	12	22	5	12	V.....	Barcelona.
Enrique Ruiz Cañadas	20 Noviembre 1883...	20 Julio 1908.....	22 Marzo 1927.....	3	0	10	22	5	12	22	5	12	O. V.....	Gerona.
José Góicoechea Novas	17 Marzo 1890.....	17 Marzo 1911.....	12 Abril 1927.....	3	6	20	19	9	12	10	9	15	D. G.....	Madrid.
Bernardo de Vicente Rodríguez	23 Julio 1885.....	20 Julio 1908.....	20 Abril 1927.....	3	8	17	22	5	12	23	7	24	D. G.....	Madrid.
Antonio Frontera Hervás	18 Abril 1886.....	20 Julio 1908.....	27 Sepbre. 1927.....	3	3	0	22	5	12	22	5	12	O. V.—I. E. A.	Lérida.
Antonio Galtier Pley	19 Marzo 1887.....	20 Julio 1908.....	31 Sepbre. 1927.....	3	0	1	22	5	12	22	5	12	O.....	Glüen.
Eusebio J. Navarro Roig	26 Sepbre. 1884...	17 Marzo 1911.....	13 Julio 1928.....	2	5	19	19	0	16	10	9	15	A.....	Fuentes de Oñoro.
Manuel Baleriola Soler	23 Febrero 1888...	23 Junio 1909.....	24 Agosto 1928.....	2	4	0	21	0	9	21	0	9	V.....	Marruecos.
Fernando Ferrer Fernández	12 Abril 1880.....	23 Junio 1909.....	24 Agosto 1928.....	2	4	0	21	0	9	21	0	9	V.....	Málaga.
Manuel Segura Tarraga	26 Enero 1895.....	22 Julio 1915.....	22 Diciembre 1928.....	2	0	10	13	0	11	14	0	11	V.....	Port-Bou.
Luis Martínez Escobedo	16 Agosto 1884...	17 Marzo 1914.....	28 Noviembre 1928.....	2	1	4	10	9	15	10	0	15	O.....	Cartagena.

53	Antonio Aizenza Menguéz.....	13 Julio 1887.....	23 Junio 1909.....	23 Novbre. 1928.....	1	10	17	6	11	17	6	14	D. G.....	Irún.	
54	Félix Alonso Salamanca.....	21 Febrero 1890.....	18 Julio 1913.....	28 Dicbre. 1928.....	2	10	17	5	11	17	6	14	D. G.....	Madrid.	
55	José Granda Conde.....	11 Julio 1891.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1929.....	2	1	17	5	11	17	6	14	V.....	Canfranc.	
56	Jerónimo Pozuelos Fernández.....	7 Abril 1886.....	23 Junio 1909.....	1 Enero 1929.....	2	0	21	6	0	21	6	0	I. E. A.....	Barcelona.	
57	Augusto Escarpizo - Lorenzana Couto.....	30 Novbre. 1880.....	23 Junio 1909.....	24 Febrero 1929.....	1	10	11	20	7	24	20	7	V.....	Barcelona.	
58	José Bonet García.....	12 Agosto 1889.....	18 Julio 1913.....	6 Enero 1929.....	1	11	26	17	6	14	17	6	O.....	Valencia.	
59	Faustino Aráez Pacheco.....	8 Dicbre. 1885.....	23 Junio 1909.....	9 Enero 1929.....	1	11	23	21	6	9	21	6	V.....	Palma.	
60	Manuel Alonso Fernández.....	26 Mayo 1885.....	23 Junio 1909.....	20 Febrero 1929.....	1	10	12	21	6	9	21	6	V.....	Santander.	
61	Mamiel Pérez Heyna.....	18 Enero 1836.....	23 Junio 1909.....	10 Abril 1929.....	1	8	22	21	6	9	31	6	V.....	Moltril.	
62	José Pérez Andrade.....	20 Agosto 1890.....	10 Junio 1914.....	5 Agosto 1929.....	1	4	27	16	6	21	16	6	D. G.....	Madrid.	
63	Manuel Parga Sánchez.....	21 Febrero 1886.....	23 Junio 1909.....	1 Sepbre. 1929.....	1	4	2	0	9	21	6	0	V.....	Málaga.	
64	Marcelino del Arco Gómez.....	24 Abril 1881.....	23 Junio 1909.....	9 Sepbre. 1929.....	1	3	28	21	6	9	21	6	A.....	Castro-Urdiales.	
65	Francisco Ribera Sánchez.....	11 Julio 1890.....	17 Marzo 1911.....	26 Octubre 1929.....	1	2	6	19	9	15	19	9	D. G.....	Madrid.	
66	Jesús Martín-Buitrago Alonso.....	25 Sepbre. 1887.....	23 Junio 1909.....	7 Octubre 1929.....	1	2	26	21	6	9	21	6	I. E. A.....	Madrid.	
67	Joaquín S. Otero Fernández.....	22 Junio 1885.....	23 Junio 1909.....	10 Octubre 1929.....	1	2	22	24	6	9	21	6	A.....	Vivero.	
68	Adrián de Robles y L. de Uribe.....	8 Sepbre. 1888.....	18 Julio 1913.....	1 Octubre 1929.....	1	2	20	16	11	13	16	11	A.....	La Junquera.	
69	Eusebio Albaladejo Soler.....	23 Junio 1885.....	18 Julio 1913.....	1 Dicbre. 1929.....	1	1	17	5	11	17	5	14	A.....	San Feliu de Guixols.	
70	Pedro Poreel Palmer.....	23 Octubre 1889.....	23 Junio 1909.....	19 Dicbre. 1929.....	1	0	18	21	0	9	21	6	I. E. A.....	Palma.	
71	José Pérezhidalgo Pafalver.....	26 Octubre 1898.....	17 Marzo 1911.....	15 Enero 1930.....	0	11	17	19	0	15	19	9	A.....	Gandia.	
72	Eloy López Molina.....	25 Febrero 1888.....	10 Junio 1914.....	15 Enero 1930.....	0	11	17	19	0	22	10	6	V.....	Algeciras.	
73	José Noguerol Sabio.....	10 Marzo 1839.....	17 Marzo 1911.....	15 Enero 1930.....	0	11	18	19	0	15	19	9	I. E. A.....	Avila.	
74	Eduardo Díaz Contreras.....	9 Novbre. 1887.....	20 Julio 1903.....	4 Marzo 1930.....	0	9	28	20	6	12	20	6	I. E. A.....	Figuera.	
75	Manuel Marqués de Ribera.....	23 Agosto 1888.....	17 Marzo 1911.....	4 Abril 1930.....	0	8	28	19	0	15	19	9	V.....	Barcelona.	
76	Gregorio Sánchez de Badafoz Cano.....	1 Enero 1839.....	18 Julio 1913.....	1 Mayo 1930.....	0	8	1	17	6	14	17	5	O.....	Huelva.	
77	Luis Yáñez Jiménez.....	31 Marzo 1886.....	17 Marzo 1911.....	8 Mayo 1930.....	0	7	24	19	9	15	19	9	A.....	Caniaritas.	
78	José A. Fernández Portero.....	25 Sepbre. 1881.....	17 Marzo 1911.....	23 Junio 1930.....	0	6	9	19	0	15	19	9	O.....	Barcelona.	
79	José Escudero Morcillo.....	21 Febrero 1899.....	13 Junio 1917.....	19 Octubre 1930.....	0	2	19	13	0	19	13	0	0	0	Marruecos.
80	Fernán Astiz L. de Gotcoehen.....	16 Octubre 1878.....	17 Marzo 1911.....	21 Sepbre. 1930.....	0	3	0	12	9	29	12	9	0	0	Supernumerario.
81	Joaquín Durán Sánchez.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	21 Sepbre. 1930.....	0	3	11	19	9	15	19	9	O. V.....	Granada.	
82	Vicente Méndez Orbeagozo.....	15 Enero 1881.....	17 Marzo 1911.....	1 Octubre 1930.....	0	3	1	19	9	15	23	2	O.....	Vigo.	
83	Antonio Menéndez Barberá.....	7 Marzo 1890.....	10 Junio 1914.....	1 Novbre. 1930.....	0	2	1	18	6	22	16	6	V.....	Bilbao.	
84	César Fuentes Román.....	21 Octubre 1882.....	17 Marzo 1911.....	1 Novbre. 1930.....	0	2	1	19	9	15	19	9	V.....	Algeciras.	
85	Félix Orúa Usabiaga.....	14 Julio 1887.....	17 Marzo 1911.....	6 Dicbre. 1930.....	0	0	20	19	9	15	19	9	V.....	Irún.	
86	Julián Díaz Duque.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	16	0	13	16	0	V.....	Cádiz.	
87	José Romay Veira.....	7 Octubre 1893.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	16	0	22	16	6	Z. F.....	Barcelona.	
88	Rafael Figueroa Costas.....	16 Febrero 1886.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	6	6	17	5	I. E. A.....	Tarragona.	
89	Sixto Pou Portes.....	7 Agosto 1885.....	22 Julio 1915.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	15	6	10	16	6	A.....	Bermeo.	
90	Antonio Rovira Fitte.....	12 Marzo 1899.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	19	8	5	19	8	V.....	Cádiz.	
91	Fermín Fraguas Fernández.....	9 Octubre 1891.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	19	4	10	19	4	D. G.....	Madrid. (M. E. N.)	
92	Joaquín Calero Cuenca.....	14 Agosto 1890.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	19	0	5	19	0	A.....	Puerto de Santa María.	
93	Esteban Pefaranda Martínez.....	19 Mayo 1891.....	10 Junio 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	16	0	22	16	6	O.....	Port-Bou (M. E. N.).	
94	Federico Alzamora Abréu.....	10 Junio 1887.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	19	9	15	19	9	I. E. A.....	Zaragoza.	
95	Emilio Bruquetas Mantecca.....	11 Novbre. 1887.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	19	9	15	19	9	I. E. A.....	Zaragoza.	
96	Luis Cortés Herrero.....	3 Febrero 1892.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	6	D. Y.....	Zamora.	
97	Luis Rico Malagón.....	30 Junio 1891.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	6	Segundo Jefe.....	Bchovia.	
98	Juan Ozalla Menéndez Valdés.....	14 Enero 1891.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	14	5	14	19	10	A.....	Lés.	
99	José Ordóñez Beyxer.....	29 Enero 1886.....	13 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	11	17	5	S.º I. G. A.....	Madrid.	
100	Rafael Calvo Miguel.....	19 Novbre. 1891.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	11	20	11	A.....	Muzarrón.	
101	Casiano Bobadilla Samanes.....	8 Mayo 1888.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	V.....	Canfranc.	
102	Manuel Ucieña de la Mier.....	8 Mayo 1892.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	14	5	1	17	3	D. G.....	Madrid.	
103	Timoteo Sexto Carrera.....	18 Abril 1889.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	V. D. F.....	Santander.	
104	Fermín Lapuente Belenguer.....	23 Febrero 1886.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	11	17	5	V.....	Valencia.	
105	Antonio Gómez Rúa.....	21 Enero 1893.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	O.....	Irún.	
106	Barrique Fuera Aguiló.....	17 Marzo 1891.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	14	5	1	14	5	V.....	Barcelona.	
107	Julio Espín Edreira.....	21 Julio 1882.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	O.....	Bilbao.	
108	Manuel Fernández Costas.....	3 Marzo 1885.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	A.....	Túy.	
109	Ángel Calvo Miguel.....	11 Novbre. 1887.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	0	0	1	17	5	14	17	5	O.....	Barcelona.	

(Continuar.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.862

ABOASTAIN TABOADA, Tomás; hijo de Enrique y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de la Carolina, número 7 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.929 de 1931, por lesiones del mismo y otra.

4.863

AGUILAR TORO, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 8; comparecerá el día 15 del mes de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por desacato, con el número 1.064 de 1931.

9596

4.864

BARRIOS, Aurelio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Don Quijote, número 7; se le cita para que el día 2 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.081; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.865

CARRASCOSA ZANCAJO, Faustina; de veintitrés años, de estado soltera, natural de Horcajo de las Torres, de profesión sirvienta, hija de Glorioso y de Victoriana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 7, segundo, derecha; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Ignacio Gómez Rodríguez con el número 657 de orden del corriente año.

4.866

CAZALLA CRESPO, Alfonso; comparecerá, dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 24, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 167 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

4.867

COTO FERNANDEZ, Manuel; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de profesión albañil, hijo de Antonio y de Virtudes, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 4, principal, 8; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 507 de orden del corriente año.

4.868

DIAZ ALVAREZ, Eulalio; de veintiocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carpintero, hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 51, principal; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 842 de orden del corriente año.

4.869

DUENO del carro número 401 del Puente de Vallecas; sin domicilio conocido; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Antonio Pérez con el número 404 de orden del corriente año.

4.870

EHEVARRIA, Alfonso, y Faustino Torrico; domiciliados últimamente en Madrid, Mendizábal, 58; comparecerán el día 12 del próximo Septiembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.670 de 1930.

4.871

GARCIA, Joaquín; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Santa Catalina (La Coruña), de profesión jornalero, hijo de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 39, segundo; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Pa-

lacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 251 de orden del corriente año.

4.872

GARCIA BLANCO, José María; de cincuenta años, de estado soltero, natural de Santillano, de profesión jornalero, hijo de Miguel y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María Luisa, número 41; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 791 de orden del corriente año.

4.873

GARCIA MOSQUERA, Julio; de cincuenta años, de estado casado, natural de Almadenejo, de profesión jornalero, hijo de Nicomedes y de Saturnina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lorenzo Peña, número 6; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 886 de orden del corriente año.

4.874

GONZALEZ ALVAREZ, Mercedes; de veintidós años, de estado soltera, natural de Tonzal (Orense), de profesión sirvienta, hija de Ricardo y de Generosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 66, primero, B; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Anselmo Sánchez con el número 626 de orden del corriente año.

4.875

GUERRERO MARTINEZ, María, y Agueda García Núñez; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Sol y Ortega, número 18, y O'Donnell, número 50; comparecerán el día 15 del mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por riña y escándalo, con el número 414 de 1931.

4.876

LOPEZ, Rafael; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Escorial, número 6; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños.

instruido contra José Cifuentes con el número 734 de orden del corriente año.

4.877

LOPEZ VELEZ, Alfredo; de veintisiete años, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Hilario y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Rosa Menéndez, número 1 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, instruido contra el mismo con el número 629 de orden del corriente año.

4.878

MANZANO, Máximo; cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Tutor, número 77; condenado por daños por imprudencia en el juicio de faltas número 668 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.879

MARTINEZ MARTIN, Angel; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 29 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 1.957 instruido contra el mismo.

4.980

MORALES HERNANDEZ, Josefa; hija de José y de Gonzala, natural de Avila, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, Tulescos, 4, segundo; condenada por malos tratos en el juicio de faltas número 915 del año 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4.881

MUNOZ MARTINEZ, Valentin; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Barcelona, de profesión estudiante, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 5 duplicado; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 9 de orden del corriente año.

4.882

PINO TOMAS, José Luis del; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 89, quinto, derecha; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.811 instruido contra el mismo y otros.

4.883

PEREZ, Antonio; de profesión conductor del carro número 401 del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en el camino de Valdearribas, número 46 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 404 de orden del corriente año.

4.884

POMBAR GOMEZ, Isaac; hijo de Mauricio y de Francisca, natural de Alceda (Santander), de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Rosario Romero, 18 (Telván de las Victorias); condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 845 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.885

REGUERA TERERINO, Elento; hijo de Pascual y de María, de veintiocho años, soltero, Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Olavide, número 10, entresuelo; se le cita para que el día 2 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.428; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.886

ROMERO, Elias; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdevivar; comparecerá el día 15 del mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 709 de 1931.

4.887

SANCHEZ FERNANDEZ, Julio; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Aldeanueva (Toledo), de profesión jornalero, hijo de Casto y de Sacramento, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nues-

tra Señora de los Dolores, número 10; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 251 de orden del corriente año.

4.888

SANCHEZ GARCIA, Rosalía; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Oñate, número 12; comparecerá el día 15 del mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por malos tratos, con el número 750 de 1931.

4.889

YUSTE CANALES, Laureano; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Munatella (Avila), de profesión jornalero, hijo de Gregorio y de Ignacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peccos, número 18, tercero; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 251 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.165

AGUILAR BOVE, Francisco; hijo de José y de Mercedes, natural de Girona, de estado soltero, profesión delineante y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Reus y procesado, por robo, en causa número 70 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9686

6.166

ALVAREZ GARCIA, Santiago; de treinta y ocho años de edad, que dice ser vecino de Pinos (San Emilian), en ignorado paradero, sin domicilio conocido y procesado en la causa número 131 de 1931, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9519

6.167

ANTONIO CUETO, Juan, conocido por Juan Rodríguez Cueto; natural de Picones-Alanos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de perfecta; domiciliado últimamente en Santander, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia de Santander, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9587

6.168

ARTIGAS JIMENEZ, Manuel; de treinta y un años de edad, soltero, ambulante, hijo de Antonio y de Juana, natural de Zaragoza, que tiene amputada la pierna derecha, y procesado en el sumario número 73 de 1931, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9558

6.169

BEMORAL, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión heladero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Vigo, y procesado, por estafa, en sumario número 328 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

9594

6.170

CABANAS NOGAL, Rufino; cuyas temas circunstanciales se ignoran, y el resultó lesionado en las curas del Casal del Lozoya, en 18 de Junio pasado, en Colmenar Viejo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico lorense, en diligencias que, por lesiones del mismo, se tramitan bajo el número 111 de 1931.

9611

6.171

CABALAMPIO PAULA, Edmundo; natural de Villanueva Trabuco, provincia de Málaga, de estado casado, profesino jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Enrique y de Ci-

riaca, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por desobediencia en la causa número 214 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9577

6.172

FRATES DEL RIO, Juan; que usa el nombre de Pascual Cerro Valcarcel, natural de Albacete, de estado casado, profesión Agente de seguros, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Málaga y Madrid; procesado por usurpación de funciones y estafa en causa número 165 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

9575

6.173

GARCIA ALFONSEA, Fulgencio; natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado casado, profesión albañil, de treinta años, hijo de Valentin y de Leonor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mata, número 28, segundo, segunda, portería; procesado por estafa en causa número 180 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretario vacante, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9573

6.174

GOMEZ GUTIERREZ, Domingo; de treinta y dos años de edad, hijo de padre desconocido y de Luisa, soltero, natural de Madrid y vecino de Potes, de profesión maestro, domiciliado últimamente en Castrovia, del partido de Cangas del Narcea, y después en Valdinadosa, del Concejo de Pola de Allande, mano de la mano izquierda; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad en el sumario número 5 del año actual, que se le siguió en el expresado Juzgado.

8606

6.175

JOSE (a) "Largo"; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo de aves; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por la causa número 187 de 1931.

6.176

LEINS, Luis; de nacionalidad extranjera, de cincuenta y tres años de edad, viudo, representante comercial y que lo es de la casa francesa de aparatos centrifugos Sahrples. con últi-

mo domicilio en Barcelona, calle de Córcega, número 217. Tortosa y Alcoy, en donde se hacía pasar por Ingeniero, alto, delgado, color castaño, sin ninguna característica distinguida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, sito en la plaza de San Victorian, edificio cárcel, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en la pieza separada de situación dimanante del sumario por estafa, año 1929, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente a esta rebeldía.

9586

6.177

LOPEZ PAEZ, Luis; natural de Baltaneros (La Coruña), de estado casado, profesión comisionista, de cincuenta y siete años, de estatura alta, delgado, moreno, pelo y bigote canosos y bien vestido, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.

9593

6.178

LOPEZ VARGAS, Ramón; de treinta años de edad, hijo de Bernardo y de Carmen, soltero, cesterero, natural y vecino de Aláiz, provincia de Orense, actualmente en ignorado paradero, y procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9608

6.179

LUIS (a) "el Petit"; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por robo de aves, en la causa número 187 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

9581

6.180

MARTI MAYOL, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Panadés, número 1, bajos, y procesado en causa número 520 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretario de don José Dabnau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9551

6.181

MARTIN ALVAREZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad, hijo de Eliseo y de Rafael;

domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor del Clot, número 15, principal primera, y procesado en el distrito del Hospital, de Barcelona, por violación, en causa número 379 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9552

6.182

MARTIN DIAZ, Jacinto; de estatura regular, grueso, moreno, sin bigote, viste traje marrón bastante usado, camisa con listas de percal corriente, cinturón tricolor y zapatos color tabaco oscuro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 28, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado en el sumario número 105 de 1931, y constituirse en prisión.

9631

6.183

MARTIN, Nicasio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosa Menéndez, número 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 172 de 1931, por delitos electorales.

9610

6.184

MENDOZA MALDONADO, Pedro; vecino de La Carolina y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de un burro bajo el número 89 del año actual.

9618

6.185

NIETO GARCIA, Antonio; natural de Astudillo (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de José y de María, ambulante; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado en el sumario número 75 de 1931 y constituirse en prisión.

9586

6.186

PERALTA CASTRO, Jaime; natural de Pinar del Río, provincia de la Habana, de estado soltero, profesión viajante, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Tiana Casino; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye bajo el número 70 de 1930 sobre estafa; apercibiéndole que, de

no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9576

6.187

REMERO, José; de veintidós años, perito mecánico, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, Secretaría de D. Ramón Ruiz Paralta, a fin de responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión en causa número 201 de 1931 sobre estafa; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9614

6.188

ROMERO JIMENEZ, Antonia; hija de José y de Lucia, natural de Linares, de estado soltera, profesión su sexo, de cuarenta y tres años, domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por hurto en causa número 265 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle su prisión, decretada, y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9612

6.189

RUIZ FLORES, Luis; hijo de Juan y de Bárbara, natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión fontanero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 181 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

9589

6.190

RUIZ MADURGA, Victoriano; natural de Logroño, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Logroño, calle Mayor; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9634

6.191

SANTAMARIA GONZALEZ, Alfonso; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión barbero, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Manuela; domiciliado últimamente en Portugal, y procesado, por tenencia de útiles para el robo, en causa número 324 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

9624

6.192

SERRANO NOVO, Luis; de veintiocho años de edad, casado, apareador

de obras; domiciliado últimamente en Madrid, Castelló, número 43, B; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ingresar en Prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 29 del año actual, sobre estafa.

9544

6.193

SOLER GUERRERO, Ismael; natural de Yecla, de estado soltero, de profesión vigilante, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Colón, número 10, segundo, y procesado en causa número 46 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9578

6.194

VIDAL-ABARCA CASSELLLO, Agustín; natural de Librilla, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de José Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en Librilla, calle Montalbán, y procesado en causa número 17 de 1931, por el delito de coacciones, seguido en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9590

6.195

VIDAL MONTERO, Nieves Teresa; de treinta y seis años de edad, viuda, mandadera, hija de Francisco y de María, natural de Ares-Puentedeume, y vecina de La Coruña, calle de Atocha Alta, número 35; de estatura regular, color moreno, ojos castaños, gruesa, pelo oscuro, viste traje negro y calza alpargatas negras, y procesada en causa que se sigue en este Juzgado con el número 48 del corriente año, por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado de Caldas de Reyes, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

9605

6.196

ZAMBRANA RAMIREZ, Antonio (a) "Chinche"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años de edad, hijo de Antonio y de Victoria; domiciliado últimamente en Málaga, calle del Callao, número 1, y procesado, por hurto, bajo el número 151 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la

Alameda, de Málaga, Secretaria vacante, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9574

6.197

AHIJADO GOMEZ, Benito (a) "El Chato"; natural de Villanueva del Campillo (Avila), hijo de Dimas y de Francisca, soltero, de veinticuatro años de edad, carpintero, que ha tenido su último domicilio en la calle del Amparo, 39, principal; de estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz chata, color del rostro bueno y viste traje de color café a rayas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma población, por consecuencia del sumario que se le sigue en dichos Juzgado y Secretaria bajo el número 46 de 1930 por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9704

6.198

ALEJANDRO TAMBORERO, Carmen; de veintiséis años, hija de Pascual y de Carmen, natural de Marlora, soltera, prostituta, vecina de Madrid, sin domicilio conocido; procesada en causa por atentado, seguida con el número 1 de 1930, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretario de D. Juan Conte Lacoste; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9706

6.199

BENITO MORALES Paulino; de veintidós años de edad, hijo de Eusebio y de Felisa, natural de Baños del Río Tobin (Logroño), de estado soltero, profesión ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 46, de Madrid; procesado por estafa en causa número 689 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaria vacante del Sr. León, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9694

6.200

BONASTRE VILASEGA, Antonio; de profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balmes, 25, tienda; procesado en causa número 461 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que

resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9660

6.201

CLAVERO JIMENEZ, Andrés; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, sumario 329 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

9667

6.202

FERNANDEZ, Ramiro; de unos veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cabanella, Concejo de Navia, en este partido, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el dictado en el sumario número 31 del corriente año, por atraco a mano armada, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si deja de hacerlo en el improrrogable término de diez días que al efecto se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

9692

6.203

GARCIA MARRERO, Severiano; hijo de Feliciano y de Leonor, natural de Arico, de estado soltero, profesión marinero mercante, de treinta y cuatro años de edad, el cual se hallaba accidentalmente en esta ciudad, domiciliado últimamente en Arico (Canarias), y procesado por este Juzgado; comparecerá en término de diez días ante el mismo, a fin de practicar cierta diligencia en causa que se instruye, con el número 44 del año actual, por atentado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

9670

6.204

GARCIA YUSTE, Rufino; de cincuenta y cinco años de edad, viudo, natural de Navajón de la Sierra, con residencia en Madrid, Ronda de Segovia, número 37, bajo, y procesado en causa, por hurto, con el número 211 de 1931; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

9646

6.205

GOMEZ VALERA, Anselmo; natural de Cenizate, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de Quiteria; domiciliado últimamente en Cenizate, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a constituirse en prisión, en causa que sigue con el número 24 de este año; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

por haberlo así acordado en proveído de hyo.

9736

6.206

GUSTARA, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 8, pensión "Paulina", y procesado, por estafa, en sumario número 692 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9697

6.207

HUERTAS DELMUS, Miguel; de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y de Carmen, soltero, natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en dicha capital, en la Cuesta de la Alacaba, número 3, y procesado en causa del Juzgado de instrucción de Santa Fe, número 68 del año actual, sobre robo; comparecerá ante el mismo en su Sala Audiencia, sita en el paseo del Señor de la Salud, número 9, para ser reducido a prisión, acordada por auto de 18 del pasado mes de Julio en dicho causa.

9730

6.208

JIMENEZ, Emeterio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 52, procesado por estafa, en sumario número 204 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9696

6.209

LAGARES VAZQUEZ, María Josefa; natural de Aranda (Betanzos), de estado soltera, profesión jornalera, de cuarenta años, hija de José y de Ramona, sin domicilio fijo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

9746

6.210

LAUCERICA CUE, José; de treinta y siete años, hijo de José y Paulina, soltero, barbero, natural y vecino de Sevilla, Empeccinado, 4, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de la misma, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario 401 de 1931.

9735

3.211

ARCEDIANO CARPINTERO, Francisco; hijo de Javier y de Agustina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca naciente, boca y frente regulares, color sano; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid) y sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, en esta Plaza, ante el Teniente Juez instructor de la primera Comandancia de Intendencia, D. Luis Ruiz Hernández, cuartel de los Duques; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Luis Ruiz Hernández.

JG—2078

6.212

FERNANDEZ PEREIRA, Adolfo; hijo de Salvador y de María, natural de Cervantes, provincia de Lugo, edad de veintidós años y domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Gonzalo Martín del Campo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Gonzalo Martín.

JG—2064

6.213

GARCIA GARCIA, Ramón; hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de Alcanaz, provincia de Lérida, de veintidós años de edad y estatura 1,645 metros; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Alberto Guinea Azcoz, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería número 25, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 23 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Alberto Guinea.

JG—2063

6.214

IBARZABAL MURUA, Juan; hijo de María y de Eduardo, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años, y cuyas señas son: estatura 1,790 metros, pelo rubio; ojos castaños, nariz chata, boca grande; domiciliado últimamente en San Sebastián; sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Echeverría Patruilló del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en esta Plaza; ba-

jo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 13 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor Luis Echeverría.

JG—2080

6.215

LUGHA MARTINEZ, Alberto Angel; hijo de padre desconocido y de Angela, natural de Pamplona, provincia de Navarra, educando de banda, perteneciente al reemplazo de 1917, presentante del antiguo Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, y agregado a éste para la tramitación de la causa seguida contra el mismo por el delito de deserción; se le notifica por la presente haberle sido concedidos los beneficios que otorga el Decreto de 14 de Abril último, declarándole totalmente indultado de la responsabilidad en que había incurrido, sin que tenga la obligación de servir en filas; pero con la precisa circunstancia de no delinquir en un plazo de tres años, a partir de la fecha de concesión.—Valladolid, 12 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—2081

6.216

PEREZ SOBRINO, Luciano; hijo de Félix y de Emiliana, natural de Palencia, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno; sujeto a procedimiento por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería, número 30, D. Vicente Zuloaga Roure, Comandante del Regimiento citado, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Zuloaga.

JG—2077

6.217

TARRAGO DUAIGUES, José; hijo de Isidro y de María, natural de Almatre, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares pecas en la cara, domiciliado últimamente en Almatre y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Alberto Guinea Azcoaga, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería, número 21, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 23 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Alberto Guinea.

JG—2048

6.218

TEJEDOR LAMBEA, Valero; hijo de Valero y de Francisca, natural de Za-

ragosa, de estado soltero, profesión fundidor, de treinta y nueve años de edad, estatura 1,625 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por presunto autor delicto de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Occidental de Marruecos, D. Ramón Buena Arguñechea, residente en Ceuta, paseo Colón, número 10; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 28 de Julio de 1931. El Comandante Juez instructor, Ramón Buena.

JG—2007

6.219

TOBERIA BALLARIN, Juan Antonio; hijo de Juan y de Concepción, natural de Santaliesira, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: su estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Santaliesira (Huesca) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca ante el Juez instructor D. Arturo Llorente y Solá, Comandante del Regimiento de Infantería, número 19, de guarnición en Jaca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 4 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Arturo Llorente.

JG—2013

6.220

VELAZCO MARTINEZ, Jesús Daniel; hijo de Avelino y de Valeriana, natural de Hazas de Casto (Santander), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Hazas de Casto; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento de que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 23 de Junio de 1931.—José Bugallo.

JM—2024

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Remedios Mercader Turquellas, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santa Magdalena de Bonastre, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los pacientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—9632

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Domitila Román Platel, de cuarenta y un años de edad, natural de Cabreaga, casada con Nemesio Quinlana, recluida en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—9633

VALENCIA—MERCADO.

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, y Delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de la Sección de Occidente de la misma.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado, y a instancia de don Juan José Ruiz Caparrós, Registrador de la Propiedad que fué de la Sección de Occidente, de esta ciudad, se instruye expediente para la devolución de la fianza que prestó dicho señor a las resultas del desempeño de su cargo, fianza que se halla depositada en efectos públicos en la Caja General de Depósitos.

El mencionado D. Juan José Ruiz Caparrós, fué jubilado, por Real orden de 24 de Marzo del corriente año, por haber cumplido la edad reglamentaria cuando desempeñaba el indicado Registro en esta capital, habiendo servido además los Registros de la Propiedad de Bande, Logrosán, Piedra Buena, Huércal-Overa, Vera, Dolores, Igualada, Cieza, Caravaca, Tamarite, Castellón de la Plana, Lorca, Torrente y el mencionado de Occidente de esta capital.

Y en providencia de hoy se ha acordado anunciar la devolución de la fianza, por medio del presente, y por plazo de tres meses cada edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado señor Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación.

Valencia, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario de Gobierno accidental, Enrique Miralles.—El Juez, José Arias-Vila.

JO—9635

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hur-

tados, en la madrugada del día 30, al vecino de Noalejo Fernando Sánchez Alaberce, del sitio "Cortijo de los Cerros", término municipal de Iznalloz, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y los últimos en las Carceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 76 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una mula de seis años, de alzada 1,52 metros, castaña oscura, hociblanca, y bragada, blancos en la capa, atiende por "Pastora" y lleva la marca de la Sociedad la Mundial Agraria, letra J-3, es chato y tiene se-número 8.

Un mulo de once años, capón, con 1,40 metros, de alzada, castaño, con un hierro del Banco Agrícola Andaluz en el anca derecha, y en izquierda el hierro de la Sociedad Mundial Agraria letra J-3, es chato y tiene señales de aparejo.

Dado en Iznalloz a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario (ilegible).

JO—9668

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramiro García Márquez, de treinta años de edad, hijo de Agustín y Umbelina, soltero, jornalero, natural de San Miguel de Dueñas, vecino de Vegellina de Gr-bigo, con instrucción y antecedentes penales, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color del rostro rubio, ojos azules, pelo rubio, nariz regular, boca regular, cicatrices ninguna, y viste al estilo de los de su clase, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, dimanada de la causa 41 de 1930, instruida en este Juzgado por el delito de nombre supuesto.

Dado en Lillo a 3 de Agosto de 1931. El Secretario interino, Arturo F. Valencia.—El Juez, Enrique Fernández García.

JO—9570

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario 193 de 1931.

por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer a la llegada a la estación de Baeza del tren 1.409, del que apareció desprecintado el vagón J. número 8.513; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un fardo de tejidos con 35 kilos de peso de la expedición P. V. 10.709 de Cabra a Villacañas.

Dado en Linares a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—9571

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 26 en su noche, de la finca denominada Bóveda, término municipal de Campillo, pertenecientes a Alberto Fernández Fernández y otros, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 107 de 1931, instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Un caballo castaño, cerrado, castrado, alzada 1,56 metros, con lunares en el espinazo y costillar derecho, y uno pequeño por encima del corvejon de la pata izquierda, hierro letra B, número 5 en tabla derecha.

Burra de cuatro años, rucia, buena alzada, herrada de las manos, pott-tuerta, la cual se encuentra criando.

Y otra burra de tres años, negra, mediana, sin más señales, y todas sin asegurar; suponiendo sean los autores del hecho, dos gitanos, uno de ellos bastante moreno, de unos treinta años, con traje azul, alpargatas y gorra negra, y el otro, como de la misma edad, rubio, alto y delgado y viste traje y blusa negra y pantalón de tela congorra y alpargatas, como el anterior, los cuales los vieron el día antes del hecho por las inmediaciones del mismo acompañados de tres gitanas.

Dado en Llerena a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario Judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán y Calderón.

JO—9572

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia de la Universidad, Secretaria de don Felipe González Bernabé, penden los

estos incidentales prometidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Antonia Expósito, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de la inscripción de defunción de su esposo, D. José Caballero, en la que se hizo constar por el Juzgado municipal de este distrito, que dicho señor era de estado viudo de la comparecencia de doña Antonia Expósito, en cuyos autos se ha dictado la providencia que dice:

“Providencia. — Juez, Doctor señor Santaló. — Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, 31 de Julio de 1931. — Dada cuenta con los anteriores escrito y certificación de la Administración de Rentas Públicas, que adjunta, los cuales se unan a sus antecedentes. Y proveyendo a lo principal del escrito del Procurador Sánchez Valdemoro, fecha 3 de Julio de 1929, se admite la demanda del mismo, formulada a nombre de doña Antonia Expósito Jiménez, al objeto de que se le declare pobre para litigar en autos declarativos sobre rectificación del acta de inscripción de defunción de su esposo, don José Caballero Cortés, cuya demanda se sustanciará por los trámites de los incidentales, confiriéndose traslado de la misma al Ministerio Fiscal, a la Abogacía del Estado y a las personas a quienes pueda perjudicar la indicada rectificación, para que comparezcan en estos autos y contesten expresada demanda dentro del término de nueve días; e ignorándose quienes sean esas personas y sus domicilios, hágaseles el emplazamiento acordado por edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el de la provincia de Jaén; fijándolos, también, en este Juzgado y en el de primera instancia de Andújar, naturales de don José Caballero; advirtiéndose a dichos últimos demandados que, si no comparecen dentro del plazo fijado, se sustanciará el incidente con la sola audiencia de la Abogacía del Estado y Ministerio Fiscal.

Proveído por S. S., doy fe: Doctor José Santaló.

Ante mí, Felipe González Bernabé.”
Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas a quienes pueda perjudicar la expresada rectificación, y cuyos domicilios se desconocen, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicado en la providencia inserta, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1931.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Doctor José Santaló. — El Secretario, Felipe González.

JC—516

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 26 de Julio del corriente año, pertenecientes a Pablo Casillas, Luis Benito y Melquiades Cornejo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de

este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes, sustraídos en Zepardiel de la Cañada.

De la pertenencia de Pablo Casillas Rodríguez:

Una yegua de cuatro años, alzada 1,70 metros, pelo negro claro, raza española, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 2, en la nalga izquierda, herrada, cola despuñada y asegurada en dicha Compañía.

De la propiedad de Luis Benito Sánchez:

Un caballo castrón, de siete años, pelo rojo, crin y cola recortadas, alzada un dedo sobre la marca, herrado, calzado de una mano, hierro L en el hocico, moleta blanca en el bello superior y no está asegurado.

De la pertenencia de Melquiades Cornejo Hernández:

Una mula de doce años, burraña, pequeña, pelo castaño claro, con lunares blancos en los costillares y otro lunar en una de las nalgas, herrada y no está asegurada.

Dado en Piedrahita a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario interino, Manuel Sánchez. — El Juez, Bartolomé Alió.

JO—9579

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 26 del actual del sitio domicilio del perjudicado, del término municipal de La Linea, de la pertenencia de Miguel Espinós Cáceres.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa 223 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

250 pesetas en dos billetes de a 100 pesetas y uno de 50; 360 francos en tres billetes de a 100 francos cada uno; dos pulseras de oro para niña, una de ellas con un colgante de la Virgen del Carmen; una cadena de oro; un reloj de pulsera, de oro, para señora; una americana azul marino; una pluma estilográfica, con casco de plata y cierre de ebonita; un pañuelo de seda blanco; un cortaplumas anejeo de la casa Terry.

San Roque, 28 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—9582

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas, que al final se reseñan, que fueron subs-

traídas, la noche del 23 del actual, del sitio Fuente de Abasolo, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de D. Ramón Galarza y otros que se dirán.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición, en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 222 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de D. Ramón Galarza:

Una bata de tela blanca.

De la propiedad de D. Lorenzo Rodríguez:

Una colcha blanca.

Una sábana.

Dos pares de calzoncillos blancos.

Una camisa y un saco.

De la propiedad de D. Pedro López Córdoba:

Tres camisas.

Y un par de calzoncillos blancos, propiedad de D. Pedro López Córdoba.

Cuatro camisas de caballero, propiedad de doña María Abasolo; y

Tres camisas de caballero, propiedad de Ana Moya.

San Roque, 28 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Licenciado Juan López Zafra.

JO—9583

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 27 del actual, del sitio La Vega Grande, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Andrés Lorente Oucala.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 228 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Una barra de treinta y un años, de 1,15 metros de alzada, pelo rufo obscuro, raza española, hocico y bridas blancas y el hierro de El Fénix Agrícola, C, número 3, en la cadena izquierda; y

Una barra, hija de la anterior, de dos años, color cana obscura, de un metro de alzada, raza española, sin más señas que la distinga.

San Roque, 31 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Licenciado Juan López Zafra.

JO—9584

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

ca y rescate de un burro de cuatro años, de regular alzada, pelo cano oscuro, con una matadura en el espinazo, que fué sustraído la noche del 26 al 27 del actual, del sitio Bacinche, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Fernando López Jiménez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; pues así está acordado en causa número 226 de 1931, sobre hurto.

San Roque, 23 de Julio de 1931.—El Juez de Instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario Judicial, Licenciado Juan López Zafra.

JO—9585

VALDEORRAS

Don Antonio Pérez Morillo, Juez de Instrucción accidental del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Amadeo Rodríguez González, natural y vecino de Robledo, del Ayuntamiento de La Rúa de Valdeorras, cuya última residencia la tuvo en Fondo de Vila-Mueiros y casa de Marcial Durán, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en la causa número 19 de 1931 por denegación de auxilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarte el auto de procesamiento contra el dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barco de Valdeorras, 4 de Agosto de 1931.—El Juez accidental, Antonio Pérez.—El Secretario, José Crespo.

JO—9554

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos, la tarde del 27 de Julio último, al vecino de Torrenueva Juan José Núñez Fernández, del hato situado en la Hoya del Moral, del término municipal de Almuradiel, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en concepto de detenidos, juntamente con los referidos efectos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 97 de 1931, sobre hurto

Efectos sustraídos.

Una manta-bufanda, color oscuro, con un agujero producido por quemadura.

Una chaqueta de pana negra, en buen uso.

Un saquillo de lona blanca, conteniendo cinco cajetillas de tabaco, de 25 céntimos cada una.

Un trozo pequeño de mecha.

Una caja de cerillas; y

Medio librito de papel de fumar.

Dado en Valdepeñas a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—9591

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos, en uno de los últimos días del mes de Julio próximo pasado, del colmenar propiedad del vecino de Moral de Calatrava Antonio Huertas García, situado en término municipal de dicha ciudad, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en clase de detenidos, juntamente con dichos efectos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 96 del año en curso, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Dos cortinas de elefante, blancas; y Dos fundas de colchones.

Dado en Valdepeñas a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—9592

JUZGADOS MUNICIPALES

ATECA

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de providencia de hoy, acordó sea citado D. Nicolás León Fernández, mayor de edad, casado, practicante, que tuvo su último domicilio en Yunta de Ebro (Zaragoza) y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial a responder de las resultas del juicio de faltas, seguido contra el mismo por viajar sin billete desde Zaragoza a esta villa; apercibido que, de no comparecer en el término que se le señala, será declarado en rebeldía. Y para su inserción en la referida

GACETA y que sirva de citación al denunciado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en la villa de Atoca (Zaragoza) a 3 de Agosto de 1931.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Aguaviva.—El Secretario, Adolfo Sagrario.

BRAÑOSERA

Don Serafín Pedrosa Rodríguez, Juez municipal de Brañosera.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión en concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de Palencia y GACETA DE MADRID.

Las instancias se dirigirán al señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Cervera de Río Pisuegra.

Brañosera (Palencia), 2 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Serafín Pedrosa.

JO—9336

CANGAS DE ONIS

Don Ramón Barrado García, Juez municipal del término de Parres, partido judicial de Cangas de Onis, Audiencia de Oviedo.

Hago saber: Que admitida por el Sr. Juez de primera instancia del partido la renuncia que de su cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Parres presentó D. Manuel Longo Mijares, y acordado por la Superioridad que se anuncie en forma legal la vacante del expresado cargo, en cumplimiento a dicha superior disposición, he acordado, por providencia de esta fecha, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, anunciar a concurso de traslado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Oviedo, durante cuyo plazo los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y extendidas en papel sellado de 240 pesetas, con las correspondientes pólizas, al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onis; haciéndose constar, a los debidos efectos, que este término municipal tiene 9.348 habitantes de hecho y 10.364 de derecho.

Y a los efectos de su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que en su día se remita a este Juzgado un ejemplar del número en que tenga lugar, autorizo el presente edicto en Arriónidas a 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Ramón Barrado.—P. S. M., Vicente Somoano.

JO—9599

GUADAHORTUNA

Don Antonio Galiano Martínez, Juez municipal de esta villa de Guadahortuna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones vigentes de la ley orgánica del Poder judicial, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo señalado.

Guadahortuna, 5 de Agosto de 1931.
El Juez, Antonio Galiano.

JO—9637

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.601 del año 1931, por vejación, y contra Julio Paradela Conde y Carmen Martín Cruz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Paradela y Carmen Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Julio Paradela Conde y Carmen Martín Cruz, a la multa a cada uno de 30 pesetas, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas de este juicio por mitades.

Y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julio Paradela y Carmen Martín, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.608 del año 1931, por malos tratos, Antonio Ortega, Salustiano Rodríguez, Angel de Cabo, Esteban del Río y Juan Ramírez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; D. Enrique Cid

y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Ortega, Salustiano Rodríguez, Angel Cabo, Esteban del Río y Juan Ramírez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Ortega Plaza, Salustiano Rodríguez Masó, Angel de Cabo Paramio, Esteban del Río Moya y Juan Ramírez Fernández, a la multa a cada uno de 30 pesetas, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por quintas partes. Y notifíquese esta resolución a Antonio Ortega por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Ortega Plaza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.858 del año 1931, por lesiones, y contra Esteban Cámara Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Cámara; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Cámara Jiménez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Cámara Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.241 del año 1931, por escándalo, y contra Rafael Fernández López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Fernández López a la multa de 5 pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y represión.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

JO—9670

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, sobre declaración de pobreza de D. Gabriel Algara y Vety, representado por el Procurador Sr. Olafeta, con D. Juan Orduña y otros, hoy don Felipe Fernández Suárez, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Valledor. Madrid, 5 de Agosto de 1931.

Dada cuenta. En vista del fallecimiento del Procurador D. Angel Sobejano, requiérase al demandado D. Felipe Fernández Suárez, para que en término de seis días se persone en los autos por medio de otro Procurador; bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho.

Lo mando y firma su señoría; doy fe.—C. Valledor.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.”

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma al D. Felipe Fernández Suárez, que vivió en la calle de Alonso Bercedia, 28, libro a V. S. la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial*, a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, por suplencia de D. Rafael López de Pando, Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

JC—315

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.677 del año 1931, por amenazas, y contra Juan Puga Romero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el señor don Luis de Blas y Ribera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Puga Romera; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Puga Romera a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y el comiso y destrucción de la navaja; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Puga Romera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo, cuyo actual domicilio o paradero bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.184 del año 1931, por amenazas y contra Jesús Portavitalte, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el señor don Luis de Blas y Ribera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Portavitalte; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Portavitalte a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Portavitalte, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.674 del año 1931, por vejación y escándalo, y contra Angel Caballero, Alejandro Ramirez y Alfredo Merulo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Caballero, Alejandro Ramirez y Alfredo Merulo, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Caballero, Alfredo Merulo Castro y Alejandro Ramirez Sonrosal, a cada uno, a la multa de 30 pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por terceras partes y notifíquese esta sentencia a los dos primeros, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Caballero y Alfredo Merulo Castro, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.675 del año 1931, por vejación y escándalo, y contra Antonio Franco Oliver, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Franco Oliver, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Franco Oliver, a la multa de 30 pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Franco Oliver, cuyo actual domicilio o para-

dero se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado de Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.460 del año 1931, por lesiones, y contra José Garra Garra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Garra Garra y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Garra Garra, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Garra Garra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.635 de año 1931, por escándalo, y contra Sebastián Pellegri y Manuel Troncoso, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sebastián Pellegri y Manuel Troncoso y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pellegri Rodríguez y Manuel Troncoso Cóngora, a la multa de 5 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; represión y pago, también a cada uno, de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Troncoso

Góngora, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el Visto Bueno de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.668 del año 1931, por vejación y escándalo, y contra Germán Yáñez Nogueira, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán Yáñez y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán Yáñez Nogueira a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas de juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Germán Yáñez Nogueira, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.721 del año 1931, por malos tratos, y contra Felipe Vázquez Navarro y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Vázquez y Vicente Mir, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Vázquez Navarro a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas de juicio; y que debo absolver y absuelvo a Vicente Mir, declarándole de oficio su parte de costas; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Felipe Vázquez Navarro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

Bru, aparece la siguiente

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.632 del año 1931, por lesiones, y contra Luis García Bru, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Bru a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis García Bru, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.656 del año 1931, por escándalo y embriaguez, y contra José María del Moral Almagro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931; el Sr. D. Luis de Blas y Rivera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Moral, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Moral Almagro, a la multa de 5 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José María Moral Almagro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.899 del año 1931, por vejación, y contra Angel Jiménez Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Jiménez Moreno, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Jiménez Moreno, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Jiménez Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de de Su Señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jerro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 500 de orden del año 1931, por lesiones, contra Estilisa Gómez González y Eusebio Miguel Tardiel, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; el Sr. D. Candido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Estilisa Gómez González y Eusebio Miguel Tardiel de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Estilisa Gómez González y a Eusebio Miguel Tardiel a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Estilim Gómez González y a Eusebio Miguel Tardiel, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Cándido J. García. JO—3629

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 752 de orden del año 1931, por infracción a la ley de Caza, contra Fernando Campos Arcajos y Vicente Expósito Azañedo, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Campos Arcajos y Vicente Expósito Azañedo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Campos Arcajos y a Vicente Expósito Azañedo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando Campos Arcajos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Fernando Campos Arcajos, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 548 de orden del año 1931, por lesiones, contra Rosario Abad Santos, aparece la sen-

tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosario Abad Santos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Rosario Abad Santos a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Rosario Abad Santos, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por su señoría en Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 631 del año 1931, por vejación, contra José Rodríguez Sánchez, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fe-

cha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José Rodríguez Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría en Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 401 del año 1931, por hurto, contra Antonio Guimare Pino y Pablo de Cruz Prieto, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Julio de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Antonio Guimare Pino y Pablo de Cruz Prieto, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Guimare Pino y a Pablo de Cruz Prieto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Amalia Torrecilla Lorenzo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Amalia Torrecilla Lorenzo, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 540 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, contra José López García, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José López García a la pena de

25 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José López García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por Su Señoría en Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 719 de orden del año 1931, por escándalo, contra Daniel Otero Blanco, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Daniel Otero Blanco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel Otero Blanco a la pena de 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Domingo Otero Blanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Daniel Otero Blanco y a Domingo Otero Blanco, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 564 de orden del año 1931, por lesiones, contra Eugenia del Amo Martínez y Sabas Gómez Cruzado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenia del Amo Martínez y Sabas Gómez Cruzado de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenia del Amo Martínez y a Sabas Gómez Cruzado a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Eugenia del Amo Martínez y a Sabas Gómez Cruzado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 767 de orden del año 1931, por escándalo, contra Agustín Hucacas María, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Hucacas María de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Hucacas María a la pena de 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente; y li-

brese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Agustín Hucacas María, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 805 de orden del año 1931, por lesiones, contra Francisco López Ureña, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de faltas, seguido por lesiones contra D. Francisco López Ureña, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absolver a D. Francisco López Ureña, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante de Ginés Palazón Lozano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante de Ginés Palazón Lozano, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por Su Señoría en Madrid a 17 de Julio de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 712 del año 1931, por malos tratos, contra Antonio Cuesta Rubio, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Cuesta Rubio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cuesta Rubio a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a María Soto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Cuesta Rubio y a María Soto, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por Su Señoría.

En Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 562 del año 1931, por amenazas, contra Angel Blanco García, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Blanco García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Blanco García a la pena de 60 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Angel Blanco García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por Su Señoría.

En Madrid a 5 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 58 del año 1931, por hurto, contra Miguel Bolba Fernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1931 el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Bolba Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Bolba Fernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas; y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y se declara comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Miguel Bolba Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Cándido J. García.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 580, seguido en este Juzgado contra Antonio del Real Marín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el 21 del mes de Julio de 1931; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio del Real Marín.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio del Real Marín a la pena de dos días de arresto

y el pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se inserta en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio del Real Marín, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1931.—El Juez, Mariano Marcial.—El Secretario (ilegible).

JO—9471

MAZARRON

Don Félix Rubio Macías, Ingeniero agrícola, Juez municipal suplente de Mazarrón (Murcia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, a virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio del año último, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Se hace saber que, según el último Censo, esta población consta de 17.630 habitantes de hecho y 18.206 de derecho; pero que el por el último Censo hecho por virtud del Decreto de 24 de Octubre último, los habitantes de hecho son 13.604 y los de derecho 14.120.

Las solicitudes deberán dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos que acrediten la aptitud y méritos de los aspirantes.

Mazarrón a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Félix Rubio Macías.

JO—9368

NAVALVILLAR DE IBOR

Hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en concurso libre por el plazo de quince días, por no haberse presentado ninguno al de traslado, durante el término señalado; los aspirantes remitirán sus instancias documentadas que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios judiciales conforme a los preceptos vigentes.

Navalvillar de Ibor a 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Angel Tadeo.

JO—9640

SALDEANA

Don Sebastián Martín y Martín, Juez municipal de Saldeana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a cuanto previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de la provincia presenten los que aspiren a dichos cargos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino sus solicitudes debidamente documentadas.

Se hace constar a los efectos debidos, que este pueblo consta de 357 habitantes de derecho, y 322 de hecho, y que el Secretario no tiene más emolumentos que los fijados en el Arancel.

Dado en Saldeana a 31 de Julio de 1931.—P. S. M., el Secretario habilitado, Raimundo Antonio.—El Juez municipal, Sebastián Martín.

JO—9599

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Casimiro Cárdenas Martín, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del nombrado, y por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado y con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1923 y la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante dicho término, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo.

Se hace constar que este término municipal se compone de 3.269 habitantes de derecho y 3.314 de hecho, y el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, cuando aciba.

Villamayor de Calatrava a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Casimiro Cárdenas.—P. S. M., Tomás Más.

JO—9541

VILLAR DEL HUMO

Don Estanislao Recio Talavera, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiendo quedado desierta, el concurso de traslado se anuncia a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual se admitirán solicitudes, y con los documentos al efecto exigidos por la ley; sólo tiene los derechos del Arancel.

Villar del Humo a 4 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Estanislao Ruiz.

JO—9542

JURISDICCION DE GUERRA

GERONA

Don Francisco Baldellón Badia, Capitán del Regimiento de Artillería a

Pic. número 2: Juez instructor del expediente formado para justificar el derecho a ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo de Carabineros Angel Fernández Aznar, y Carabineros Octavio Monte Boixareu, Damaso Domínguez Muñoz y Bernardo Tejero Cerezo.

En el día 22 de Junio de 1929, y al tener noticia el Cabo a individuos citados, de haberse hundido un puente en construcción en la carretera de San Felín de Guixols a Tossa de Mar, sacudiendo entre los escombros a cuatro de los obreros que allí trabajaban, acudieron a prestar auxilio, sin temer a la posibilidad de que continuase el hundimiento dando ejemplo de sentimientos caritativos a los demás obreros que, asustados, no se decidían a intervenir; iniciaron el descombro con demasío y a riesgo de su vida.

Desde los oros de la mañana hasta las tres de la tarde, en que se extrajo el último de los cuatro cadáveres, convenciéndose entonces de la inutilidad de sus esfuerzos, sin haber comido ni descansado en todo aquel tiempo.

En cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de la Orden de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1837 y Real decreto de 28 de Julio de 1919, se publica este hecho en todos los periódicos oficiales, para que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad de Gerona, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y **Boletín Oficial de la provincia de Gerona**, para oír sus declaraciones; teniendo entendido que, pasado dicho plazo, no podrán ser atendidas sus informaciones.

Dado en Gerona a 4 de Julio de 1931.—Francisco Baldellón.

JG—2017

MELILLA

En expediente número 1.152 del año 1930, que se instruya en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el legionario Eduardo Melizoso Vizoso, hijo de Juan y de Rosa, natural de Narón, provincia de El Ferrol, vecindado últimamente en El Ferrol, de treinta y dos años de edad, soltero y de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, le han sido aplicados los beneficios de indulto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último, en el recargo de los cuatro años en el servicio, que en dicho expediente le correspondían por la falta grave de desertión cometida, quedando sin efecto dicha gracia, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y **Boletín Oficial de la provincia de la Coruña**, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 24 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2017

En el expediente número 504 del año 1923, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Eduardo Melizoso Vizoso, hijo de Juan y de Rosa, natural de Narón, provincia de El Ferrol, vecindado últimamente en El Ferrol (Coruña), de treinta y dos años de edad, soltero y de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, le han sido aplicados los beneficios de indulto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último, declarando al encartado indultado de la responsabilidad en que ha incurrido; quedando sin efecto la gracia concedida, en caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y **Boletín Oficial de la provincia de La Coruña**, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 24 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2017

En expediente del año 1929, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Juan Prat Turallas, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sallent, provincia de Barcelona, vecindado últimamente en esta última capital, de treinta y dos años de edad, soltero y de oficio carrajero, cuyo actual paradero se ignora, le han sido aplicados los beneficios de indulto del Gobierno Provisional de la República, de 14 de Abril último, en el recargo de los cuatro años en el servicio que en dicho expediente le correspondían, quedando dicha gracia sin efecto, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y **Boletín Oficial de la provincia de Barcelona**, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 24 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2017

En expediente número 1935 de 1930, instruido en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario José Plaza Rodríguez, hijo de Tiburcio y de Máxima, natural de Madrid, vecindado últimamente en Madrid, de treinta años de edad, de estado casado y oficio electricista, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de estafa y desertión, ha recibido resolución del Sr. Auditor de Guerra de las fuerzas militares de África, declarándole totalmente indultado del correctivo que pudiera corresponderle por la falta grave de primera desertión, e igualmente indultado totalmente de la pena de diez días de arresto y 100 pesetas de multa impuesta por la falta común de estafa del artículo 828 del Código penal de 1928, por aplicación al mismo del Decreto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de Abril último; bien entendido que la gracia de indulto concedida en cuanto a la falta de desertión, quedará sin efecto, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia.

Melilla, 31 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gálvez.

JG—2051

VALLADOLID

Don Juan Lucio Villegas Escudero, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la séptima división orgánica, y de la causa instruida contra el ex Capitán de Infantería D. Manuel Santamaría Ossorio, por el delito de malversación de caudales públicos.

Por el presente cito, llamo y emplazo a dicho ex Capitán, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, soltero, que salió de cumplir condena en la prisión provincial de Valladolid el 9 de Agosto de 1930, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*, comparezca en este Juzgado, sito en Valladolid, Plaza de Santa Brígida, Zona, con el fin de notificarle el indulto de parte de pena que le fué impuesta como resultado de dicha causa.

Dado en Valladolid a 11 de Agosto de 1931.—Juan Lucio Villegas.

JG—2067

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don Antonio Carlier y Rivas, Capi-

tán de Fragata de la Armada, Juez permanente y de la causa número 114 del año 1931, instruida por abordaje entre los vapores "Imcrethie II" y "Nuevo Silvestre".

Hago saber: Que ante mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Aurelio Montejauro, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en el citado vapor "Nuevo Silvestre", para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía general del Departamento, o manifieste el punto de su actual residencia, con objeto de recibirle declaración, y de no efectuarlo en el plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en San Fernando a los quince días del mes de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—2082

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Coll y Blanco, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del nombramiento de patrón de pesca de Pedro Juan Morey Mercant.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma a 6 de Agosto de 1931.—Carlos Coll.

JM—2057

PUNTEDEUME

Don Benito Domingo Carballero, Teniente de Infantería de Marina, Comandante de Marina de Puentedeume y Juez instructor de la misma.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superioridad del Departamento, fecha de 25 de Julio último, se declara nulo y sin valor ninguno la cartilla naval expedida a Antonio Lage López.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Puentedeume a 3 de Agosto de 1931. Benito Domingo.

JM—1997

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Montojo Fernández, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Tenerife, Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la licencia absoluta perteneciente al inscripto Domingo Carballo Vargas, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por entenderse duplicado del mismo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Manuel Montojo.

JM—2079

Sucesores de Hivadenebra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.